



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 275-2009

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes cuatro de mayo del 2009, en la Sala de Eventos del Palacio de los Deportes”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	Melba Ugalde Víquez
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Mónica Sánchez Vargas
Señor	José Alexis Jiménez Chavarría
Señor	José Luis Chaves Saborío
Señora	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTES

Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Hilda María Ramírez Monge
Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Rocío Cerna González
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Germán Jiménez Fernández
Señorita	Key Vanessa Cortés Sequeira
Señor	Roosevelth Wallace Alfaro

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Inés Arrieta Arguedas	Distrito Segundo
Señora	María Olendia Loaiza Cerdas	Distrito Tercero
Señor	José Antonio Bolaños Villalobos	Distrito Cuarto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez	Distrito Cuarto

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	Rafael Ángel Aguilar Arce	Regidor Propietario
Señor	William Villalobos Herrera	Síndico Propietario
Señora	Eleida Rodríguez Jiménez	Síndica Suplente
Señora	Olendia Vindas Abarca	Síndica Suplente

REGIDORES Y SÍNDICOS EN COMISIÓN

Señor	Wayner González Morera	Síndico Propietario
-------	------------------------	---------------------

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión Nº 273-2009 del 27 de abril de 2009

// SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 273-2009, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. Msc. Carlos Willam Elizondo Araya – Asesor Supervisor Circuito 01
Asunto: Juramentación miembro Junta de Educación de Heredia Centro. **Telefax: 2260-4275.**

- Marta María Cordero Arias Cédula 4-091-714

/LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA MARTA MARÍA CORDERO ARIAS, CÉDULA N° 4-091-714, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN CIRCUITO 01, QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

2. MSc. Verny Quirós Burgos – Director Colegio La Aurora
Asunto: Juramentación miembro Junta Administrativa del Colegio La Aurora.

- Marvin Sibaja Ramírez Cédula 9-026-714

/A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR MARVIN SIBAJA BURGOS, CÉDULA N° 9-026-714, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO LA AURORA, QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Yalile Jiménez – Presidenta Grupo Voluntario Clínica Control del Dolor y Cuidados Paliativos
Asunto: Solicitud de una donación para poder realizar un mini bingo.

/LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA REGIDORA SUPLENTE, SEÑORITA KEY CORTÉS, PARA QUE EL PRÓXIMO JUEVES 07 DE MAYO, PROCEDA A REALIZAR LA COLECTA ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO, PARA ENTREGAR AL GRUPO VOLUNTARIO DE LA CLÍNICA DE CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DE HEREDIA.

2. Prof. Marvin Oviedo Alpízar – Coordinador Dpto. Dibujo Técnico Colegio Técnico Prof. De Heredia
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un baile el 08 de mayo de 2009 de 7 p.m. a 11 p.m. en las instalaciones del colegio. **Fax 2261-5290.**
- **La Presidencia** solicita un criterio al síndico Eduardo Murillo en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de Heredia Centro sobre la actividad que se pretende realizar; a lo que responde el señor Murillo que está de acuerdo con la actividad.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. OTORGAR PERMISO AL PROFESOR MARVIN OVIEDO ALPÍZAR, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE DIBUJO TÉCNICO DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA, PARA REALIZAR UN BAILE EL DÍA 08 DE MAYO DE 2009 DE 7 P.M. A 11 P.M. EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO.
 2. COMISIONAR AL SÍNDICO EDUARDO MURILLO PARA QUE INSPECCIONE LA ACTIVIDAD CONJUNTAMENTE CON EL REGIDOR JOSÉ ALEXIS JIMÉNEZ, A FIN DE QUE VALOREN EL EVENTO.
 3. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcaldesa Municipal
Asunto: Convenio de préstamo de uso a título gratuito de doscientos treinta y seis metros con cuatro decímetros cuadrados, un inmueble comunal entre la Municipalidad del Cantón Central de Heredia y la Caja Costarricense de Seguro Social, y se autorice al Sr. Alcalde a suscribirlo. **AMH-0559-2009.**

Seguidamente se transcribe documento DAJ-269-2009, el cual dice:

"Mediante el oficio número DAJ-227-2009 del 31 de marzo del 2009, esta Dirección Jurídica analizó las propuestas planteadas por la Dirección Regional de Servicios de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, Dra. Amalia Carvajal Alvarado, en el documento número DRSSCN-0882-2009, dentro del marco de la eventual suscripción del proyecto de Convenio de Préstamo del inmueble comunal donde está localizado el EBAIS de la Ciudadela Bernardo Benavides.

En aquella oportunidad, esta oficina le informó a la Alcaldía Municipal que el proyecto de convenio fue remitido por correo electrónico al Lic. Alejandro Calvo Castillo, Abogado de la Sub Gerencia Jurídica del Área de Asesoría en Contratación Administrativa de la Caja Costarricense de Seguro Social, a fin de que las modificaciones realizadas al proyecto de solicitud de la Caja (y que son aplicables de conformidad con la normativa vigente) fueran valoradas por dicha dependencia.

Ahora bien, según el correo electrónico enviado por el Lic. Calvo Castillo el día de hoy, los cambios efectuados por esta Dirección fueron avalados por la Caja Costarricense de Seguro Social.

En virtud de lo anterior, adjunto nuevamente el proyecto de Convenio de en cuestión para que, si usted lo comparte, lo remita al Concejo Municipal para su aprobación, y se autorice al Alcalde para suscribirlo.

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE LITERALMENTE EL TEXTO DEL CONVENIO, EL CUAL DICE:

CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CON CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS UN INMUEBLE COMUNAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Entre nosotros, **JOSE MANUEL ULADE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, titular de la cédula de identidad número NUEVE-CERO-CUATRO-NUEVE-TRES-SIETE-SEIS, vecino de Mercedes Norte de Heredia, actuando en mi condición de Alcalde Municipal declarado así por resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número Nº 3863-E-2006 de las diez horas del quince de diciembre del dos mil seis, juramentado en Sesión Ordinaria Solemne número 70-2007 celebrada el 05 de febrero del 2007 artículo VII, con suficientes facultades para este acto de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve dos, según el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número 209-2008, celebrada el 04 de agosto del 2008 artículo IV, denominado en adelante la **MUNICIPALIDAD**; y **ROSA CLIMENT MARTÍN**, mayor, casada, médico cirujano, Máster en Economía con énfasis Economía de la Salud y de las Políticas Sociales, vecina de San José, Pinares de Curridabat, cédula de identidad número UNO-CINCO-UNO-CERO-CUATRO-CUATRO-UNO, en mi condición de Gerente Médica de la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**, cédula de persona jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro siete-cero tres, debidamente facultada para suscribir el presente convenio según el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en la Sesión número 8059 celebrada el 25 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 135 del 13 de julio del 2006, en adelante denominada **CAJA**, hemos resuelto en celebrar el presente Convenio de Préstamo de uso a título gratuito de doscientos treinta y seis metros con cuatro decímetros cuadrados de un inmueble comunal, ubicado en la Ciudadela Bernardo Benavides, Heredia.

OBJETIVO: El objetivo del presente convenio, es mejorar la atención integral de los habitantes de la comunidad de la **Ciudadela Bernardo Benavides**, con la finalidad de coadyuvar a la promoción de la salud de las personas que la integran, la familia, la comunidad y el ambiente, mediante un convenio de préstamo gratuito entre la Municipalidad de Heredia y la Caja Costarricense del Seguro Social, mediante el cual la primera prestará gratuitamente doscientos treinta y seis metros con cuatro decímetros cuadrados de un inmueble comunal de su propiedad (terreno y construcción) y la **CAJA** velará por su acondicionamiento y asistencia de servicios de salud.

ANTECEDENTES:

1. En atención a un acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Heredia en la Sesión Ordinaria número 290-2001 celebrada el 03 de setiembre del 2001, la Municipalidad de Heredia promovió la suscripción de un Convenio para dar en préstamo una parte de la finca inscrita en el Registro Público al folio real número 110995-000, a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, con el fin de construir un Equipo Básico de Atención Integral en Salud (EBAIS) para la Ciudadela Bernardo Benavides.

2. En ese sentido, si bien dicho convenio fue suscrito por los jerarcas de ambas entidades el 1º de febrero del 2002, el mismo no fue remitido a la Contraloría General de la República para el respectivo refrendo tal y como lo disponía la cláusula décimo quinta y conforme lo establecía la legislación vigente, motivo por el cual dicho convenio no adquirió eficacia para su ejecución. Ergo, el uso que sucesivamente le ha dado la Caja Costarricense del Seguro Social, ha sido de un permiso de uso otorgado tácitamente por la Municipalidad, figura que igualmente está reconocida en el ordenamiento jurídico.

3. Así, mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 181-2008 celebrada el 15 de abril del 2008, el Concejo Municipal conoció y aprobó una propuesta planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de Bernardo Benavides, para dotar a la Caja Costarricense de Seguro Social de un espacio físico con el fin de establecer la farmacia y el laboratorio del EBAIS. En lo conducente, el Concejo Municipal dispuso en esa oportunidad, que el local que ha sido ocupado por el grupo de Alcohólicos Anónimos, pase en lo sucesivo a ser utilizado por la Caja Costarricense de Seguro Social, como parte del EBAIS que actualmente funciona contiguo al local en cuestión, instruyendo a la Dirección Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente.

4. Posteriormente, bajo oficio DIM-707-2008 el Departamento de Ingeniería autorizó la realización de trabajos de remodelación en las oficinas utilizadas por el Grupo Alcohólicos Anónimos, para que lo utilice el EBAIS en el marco de la autorización dada por el Concejo. Igualmente, el mencionado Departamento recomendó que la entrada principal de la cancha multiuso (contigua a las oficinas) sea independiente del EBAIS, con la finalidad de que a éste último ingresen únicamente las personas que visitan el centro de salud.

5. Con base en lo expuesto en el acuerdo tomado el 15 de abril del 2008 y las acciones realizadas por el Municipio, es evidente que la voluntad del Concejo Municipal es dar en calidad de préstamo de uso la totalidad del área que utiliza la Caja Costarricense de Seguro Social para el funcionamiento del Equipo Básico de Atención Integral en Salud de Bernardo Benavides, así como la oficina que ocupó el Grupo Alcohólicos Anónimos de esa comunidad, lo cual constituye un área total de doscientos treinta y seis metros con cuatro decímetros cuadrados.

CONSIDERANDO:

I. Que perteneciente al elenco de los derechos y garantías sociales señaladas en la Constitución Política, el régimen de seguridad social se concibe en todo momento como inspirado por el principio cristiano de justicia social, y persigue contribuir decisivamente a forjar la política permanente de solidaridad nacional que se consolida en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social.

II. Que la Caja Costarricense del Seguro Social brinda un servicio público, debiendo para ello instrumentar planes de salud, crear centros asistenciales, suministrar medicamentos, dar atención a pacientes entre otras cosas, contando para ello no solo con el apoyo del Estado mismo y de otras instituciones públicas interesadas por el bienestar de las comunidades.

III. Que la Misión de la Caja es "Brindar atención de la Salud y promover su conservación en el individuo, la familia, la comunidad y el ambiente, así como garantizar la producción económica de los diferentes grupos de la población del país".

IV. Que las Municipalidades, son entidades territoriales de naturaleza corporativa dotadas de la autonomía política, administrativa y financiera que les confiere la Constitución Política, correspondiéndoles en forma exclusiva la administración de los intereses y servicios públicos locales, motivo por el cual pueden celebrar convenios y realizar toda clase de operaciones lícitas que autorice el ordenamiento jurídico, dirigidas a la consecución de sus fines, bajo la estricta vigilancia y fiscalización de la Contraloría General de la República.

V. Que tratándose de bienes públicos, en tanto afectos al uso directo de la colectividad, pueden ser objeto de aprovechamiento por parte de particulares o instituciones, que lo destinen al uso y goce de una comunidad, bajo una premisa de permanente utilidad general, a través de un uso precario amparado en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública.

VI. Que de conformidad con los fines que persigue la **MUNICIPALIDAD** y la **CAJA**, y de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Constitución Política, 11, 59 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, el presente convenio se enmarca dentro de los objetivos propios de las instituciones signatarias, y del interés público que cada una está llamada a satisfacer a través de la cooperación para el correcto desarrollo de las competencias asignadas a cada una de las partes firmantes.

JUSTIFICACIÓN:

La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en atención a lo dispuesto por los numerales 1, 2, y 3 del Código Municipal, 169 de la Constitución Política, es consciente de que su intervención es vital para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que por disposición constitucional debe administrar fielmente, entre los cuales esta tutelar las necesidades de acceso eficiente y adecuado a los servicios básicos de salud para los habitantes del cantón, como parte del derecho a la vida y el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, tutelados en los numerales 21 y 50 de la Constitución Política.

En ese orden de ideas, al amparo del artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, la Municipalidad está facultada plenamente para dar en préstamo de uso a título gratuito las áreas destinadas a facilidades comunales que, según la jurisprudencia de la Sala Constitucional, son administradas por el municipio como áreas de dominio público.

Asimismo, el numeral 44 de la Ley de Planificación Urbana dispone que el dominio municipal sobre las áreas públicas se constituyen por el uso, aunque no conste su inscripción en el Registro de la Propiedad, cuando conste en el mapa oficial.

En virtud de que el terreno que se indicará se encuentra en excelentes condiciones de acuerdo a su naturaleza (en el cual está ubicado el EBAIS y el local de reuniones que ha sido utilizado por el grupo de Alcohólicos Anónimos del Distrito de San Francisco) es fundamental que el Municipio -como parte de sus obligaciones constitucionales y legales en lo referente a la administración y defensa de los intereses y servicios públicos locales- colabore en la tutela de los derechos fundamentales de los vecinos de la Ciudadela Bernardo Benavides y comunidades vecinas para facilitar el acceso eficiente a los servicios básicos de salud, a través de la suscripción de un convenio con la Caja Costarricense de Seguro Social.

De esta forma, la Municipalidad de Heredia con la única finalidad de lograr un manejo racional y proporcional tendiente a garantizar la satisfacción del interés público, así como el mantenimiento práctico y eficaz del área comunal ubicada en el distrito de San Francisco, acordó dar en préstamo de uso a título gratuito, un área con una medida de doscientos treinta y seis metros con cuatro decímetros cuadrados del inmueble comunal que más adelante se indicará, a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social con el objetivo de que lo utilice para que continúe la operación del Equipo Básico de Atención Integral en Salud (EBAIS) de Bernardo Benavides; administre dicho espacio y le brinde el mantenimiento con los recursos que autorice su Ley Constitutiva y demás normativa aplicable; amplíe el espacio físico de dicho centro de atención en salud para acondicionar las áreas para la toma y recepción de muestras para el Servicio de Laboratorio Clínico, Despacho de Medicamentos, y otros servicios de apoyo; conserve la infraestructura que posee actualmente para atención de las necesidades de salud de la población de acuerdo a la naturaleza del área; e introduzca las mejoras necesarias con la finalidad de que sean aptos para la atención de dichas necesidades.

POR TANTO

Hemos convenido celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las normas legales y reglamentarias vigentes y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: A tenor de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, es dueña registral del área pública destinada a facilidades comunales (según lo indicado por el Departamento de Ingeniería en el oficio DIM-0707-2008) con plano catastrado número H-401187-1980, la cual tiene una medida de tres mil setecientos treinta y cuatro metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados, finca inscrita en el Partido de Heredia al folio real número 110995-000, ubicada en el distrito Tercero San Francisco, Cantón Primero de la provincia de Heredia. Colinda al norte con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), al sur con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y el lote número 56; al este con la calle 4 y el INVU, y al oeste con calle pública y quebrada, linderos y cabida que constan en la certificación registral acreditada al expediente del presente convenio. En dicho inmueble se encuentran ubicados actualmente el Salón Comunal, la Cancha Multiuso, el Equipo Básico de Atención Integral en Salud (EBAIS) así como otras facilidades comunales de la Ciudadela de Bernardo Benavides.

CLÁUSULA SEGUNDA. DESTINO: La Municipalidad, amparada por lo establecido en los numerales 154 de la Ley General de la Administración Pública, 40 y 44 de la Ley de Planificación Urbana, otorga en préstamo de uso a título gratuito a la Caja Costarricense de Seguro Social, doscientos treinta y seis metros con cuatro decímetros cuadrados, concretamente la oficina donde está ubicado el local de reuniones del Grupo de Alcohólicos del Distrito de San Francisco y el área que desde el año 2002 ocupa el EBAIS de Bernardo Benavides (según se indicó en los antecedentes) terreno que se destinará exclusivamente para el establecimiento de sede de EBAIS Bernardo Benavides, ubicado en el Distrito San Francisco, Cantón Central, Provincia Heredia, en el cual se realizarán actividades de 1. Consulta Externa, 2. Despacho de Medicamentos, 3. Toma y Recepción de muestras para Laboratorio Clínico, 4. Servicios de Registros Médicos, 5. Otros servicios de apoyo (lo anterior a cargo del Área de Salud Heredia - Cubujuquí de la Caja Costarricense de Seguro Social). Asimismo, adopte las medidas necesarias para atender las necesidades de los vecinos, siempre que no implique una modificación de la naturaleza y destino del inmueble, y cumpla con las recomendaciones dadas por el Departamento de Ingeniería en el oficio DIM-0707-2008 del 31 de marzo del 2008.

En vista de que el bien dado en préstamo se destinará a la atención de las necesidades de salud de la población, las personas encargadas de la administración del Equipo Básico de Atención Integral en Salud, podrán constituir restricciones de acceso a las áreas que estime pertinentes y oportunas, con el propósito de asegurar la infraestructura y recursos de la CAJA, así como establecer horarios de atención a los pacientes de acuerdo a los lineamientos institucionales, pero bajo ninguna circunstancia cobrar por el uso del bien dado en préstamo, ni desvirtuar el destino que por ley le fue otorgado, realizando actividades incompatibles con su naturaleza y destino. El bien dado en administración, ni la relación jurídica que nace de este convenio entre las partes, no genera ninguna relación de inquilinato, derecho de llave ni otro beneficio diferente del pactado.

CLÁUSULA TERCERA. ENTREGA: La entrega formal del bien inmueble descrito, se llevará a cabo mediante acta que se levantará en presencia de la Ingeniera Municipal y la Dirección Médica del Área de Salud Heredia en la cual se describirá detalladamente su estado actual, junto con todas las instalaciones, características generales y particulares, anexos y mejoras, así como los bienes muebles con los cuales se entrega el terreno. Dicha acta quedará como anexo del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de vigencia de este convenio es indefinido. Sin embargo, por ser un bien público administrado por la Municipalidad de Heredia, al amparo de lo establecido por el numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública, si la **CAJA** incumpliere la presente relación jurídica en cualquiera de sus obligaciones, será causal suficiente para que el Municipio rescinda el presente convenio en forma unilateral y sin responsabilidad alguna. Igual resultado se originará si la **CAJA** no respeta la naturaleza jurídica del área. Asimismo, la Municipalidad posee la absoluta potestad de rescindir o revocar el presente convenio en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, cuando existan razones de oportunidad, conveniencia o interés público que lo justifiquen, y podrá efectuar cualquier disposición tendiente a corregir e intervenir en la correcta utilización del inmueble de acuerdo a su naturaleza, así como establecer cualquier otra facilidad comunal dentro de dichos límites.

Por otra parte, el presente convenio entrará a regir a partir de su firma. No obstante, de conformidad con lo establecido en los artículos I.2 de la resolución número R-CO-29-2007 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 145 del 27 de julio del 2007, y el artículo 5 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, los jerarcas, titulares subordinados y los funcionarios encargados de la fiscalización por parte de las entidades signatarias, deberán adoptar las medidas de control interno necesarias para garantizar que la ejecución de este convenio esté apegado estrictamente a la normativa vigente, y no comprometa la integridad, titularidad y funcionalidad del bien dado en préstamo.

CLÁUSULA QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES: La **MUNICIPALIDAD** conserva el dominio directo sobre el inmueble prestado, trasladando a la **CAJA** la administración y uso del mismo, por lo que (durante el periodo en que el convenio esté vigente) la **MUNICIPALIDAD** podrá instalar cualquier otra facilidad comunal dentro de los límites establecidos por la naturaleza jurídica del bien, para lo cual deberá dar aviso con al menos tres meses de antelación a la Caja Costarricense de Seguro Social, con el fin de que se pronuncie sobre la viabilidad propuesta conforme al principio de seguridad jurídica con relación al beneficio comunal, y considerando los principios de razonabilidad proporcionalidad, factibilidad, entre otros. Por su parte, la **CAJA** se compromete a: 1. Emplear los bienes dados en préstamo de acuerdo con el uso convenido. 2. Emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes, dándoles un uso correcto y respondiendo por los daños que por dolo se comprueben. 3. Ejercer todos los actos tendientes a la administración y conservación del bien inmueble, para lo cual queda facultado para realizar por su cuenta y riesgo, el mantenimiento preventivo-correctivo, y las reparaciones necesarias sobre el inmueble para el uso convenido, con el mayor cuidado de conservación. Por lo tanto, será responsable de todo daño o deterioro, así como los perjuicios, que no provenga de la naturaleza, caso fortuito o fuerza mayor, o del uso legítimo del bien objeto del convenio. 4. Devolver los bienes en buen estado y condiciones de servicio, al término del préstamo. 5. Si durante el período de préstamo aparece un defecto grave en el inmueble o si urgenten medidas de protección para el mismo contra un peligro o daño previsible, la **CAJA** avisará de inmediato a la **MUNICIPALIDAD**, para que otorgue las respectivas autorizaciones con el fin de que la **CAJA** realice las correcciones oportunas.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES ESPECIALES: Por su parte la **CAJA**, mediante la suscripción de este convenio brindará los siguientes servicios: 1. Medicina General 2. Toma y Recepción de muestras para Laboratorio Clínico 3. Despacho de Medicamentos 4. Registros Médicos y aquellos otros servicios de apoyo que se requieran para brindar a la población de la Ciudadela Bernardo Benavides las condiciones necesarias mediante los servicios de salud. El préstamo de marras no genera ningún derecho de transformación del área, ni ningún otro derecho real adicional al que aquí se otorga, por lo que la naturaleza jurídica del bien dado en préstamo no puede verse afectada, sino únicamente dentro de límites razonables referentes a su mantenimiento, previa autorización del municipio, y las mejoras que se introduzcan de acuerdo a su naturaleza del área cuya fiscalización será obligatoria para el Departamento de Ingeniería Municipal. Sin embargo, el préstamo de uso que aquí se otorga no implica para la **CAJA**, la realización de una construcción en terreno ajeno.

CLÁUSULA SÉTIMA. PRECARIEDAD: La **MUNICIPALIDAD** podrá poner término al presente convenio, solicitando la restitución del inmueble entregado en préstamo en cualquier momento, cuando lo estime necesario para la mejor satisfacción de interés público, de tal suerte que puede revocar el presente convenio por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad, previo cumplimiento del procedimiento que establece el artículo 154, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.

CLÁUSULA OCTAVA. RESOLUCIÓN: No obstante lo dispuesto, las partes podrán reclamar la resolución anticipada del presente convenio sin responsabilidad alguna, cuando: 1. La **CAJA** destine el bien inmueble a usos distintos de los previstos en este convenio. 2. Por común acuerdo de las partes signatarias. 3. Por sobrevenir una necesidad imprevista y urgente del bien debidamente acreditada. 4. Por terminación o extinción del servicio para el cual se ha prestado el inmueble, en cuyo caso se deberá entregar en las condiciones óptimas para su uso dentro del plazo de un mes contado desde el momento en que se dejaren de prestar el servicio de manera definitiva. Dicha entrega deberá efectuarse mediante un acta, que será levantada en presencia de la Ingeniera Municipal y la Directora Médica del Área de Salud Heredia Cubujuquí. 5. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA. GRATUIDAD: Este contrato es gratuito; por lo tanto las partes no contraen otras obligaciones, además de las aquí previstas, por el uso que se haga del bien inmueble por parte de la **CAJA**, debiendo ésta realizar las reparaciones y mantenimiento necesario para su respectivo uso, lo mismo que las indispensables para su conservación, las cuales pertenecerá al bien sin que por este hecho exista obligación de indemnizar tales gastos. Ergo, las mejoras realizadas en el inmueble dentro de los límites del presente convenio y el ordenamiento jurídico, deberán ser en todo momento para beneficio de la comunidad y estarán bajo la fiscalización del municipio, mejoras que serán parte integral del área dada en préstamo, por ende pertenecerán a la **MUNICIPALIDAD** una vez finalizado el convenio. Asimismo, la **CAJA** podrá retirar todas las mejoras desprendibles, siempre y cuando se informe previamente al Departamento de Ingeniería de la **MUNICIPALIDAD**, y no implique menoscabo de las paredes, pisos, ni la estructura general del inmueble.

CLÁUSULA DÉCIMA. PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN: La **CAJA** únicamente podrá efectuar aquéllas obras obteniendo previamente el permiso municipal, que resulten necesarias y compatibles con la naturaleza del área dada en préstamo para el mantenimiento normal de la misma (incluyendo reparaciones y mejoras), razón por la que, en caso de contratación de trabajadores para tal fin, la **CAJA** correrá con todos los gastos respectivos, pero el préstamo de uso que aquí se otorga no implica para la **CAJA** ninguna autorización para realizar una construcción en terreno ajeno. En consecuencia no se crea relación de ninguna especie (laboral ni civil) entre dichos trabajadores y la Municipalidad. Lógica consecuencia de lo anterior, la responsabilidad civil, penal y laboral que eventualmente se origine es exclusiva de la **CAJA**. Ergo, para realizar cualquier cambio en la edificación la **CAJA** deberá contar previamente con la autorización del Ingeniero Municipal, quien velará porque los límites del presente convenio se cumplan en forma íntegra.

Desde esa óptica, la Municipalidad autoriza a la **CAJA** para que adopte las medidas necesarias con el fin de establecer un acceso exclusivo para los pacientes del EBAIS, y adoptar las medidas tendientes a asegurar su integridad en caso de emergencia. Para tal efecto, la **CAJA** podrá cerrar por los medios constructivos que autorice la Municipalidad, el acceso contiguo a la cancha multiuso, de conformidad con las recomendaciones técnicas dadas por el Departamento de Ingeniería en el oficio número DIM-707-2008.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS: La cancelación de impuestos municipales y territoriales; le compete únicamente y exclusivamente a las **MUNICIPALIDAD**, mientras que los pagos por concepto de agua, electricidad, teléfono, así como la recolección de basura, y gastos de mantenimiento, reparaciones, mejoras y demás, relacionados con el óptimo funcionamiento del inmueble, correrán por cuenta de la **CAJA**, la cual además deberá suscribir un póliza de cobertura total para asegurar el inmueble, que regirá durante el plazo de cinco años, y podrá prorrogarse por el tiempo dure el convenio, según lo indicado en la cláusula cuarta de este documento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN: Las partes no podrán gravar, ceder, arrendar, enajenar, transformar, ni ejercer ningún derecho de carácter privado sobre el bien, a ninguna entidad o persona, sin que medie autorización previa y escrita. Igualmente, este convenio no podrá ser cedido, traspasado o enajenado en forma alguna sin el consentimiento previo y por escrito de las partes. En ese sentido, la **MUNICIPALIDAD** podrá efectuar cualquier disposición tendiente a corregir e intervenir en la correcta utilización del inmueble de acuerdo a su naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. RÉGIMEN LEGAL: En lo no estipulado en el presente convenio, las partes se someten a las determinaciones contenidas en la Ley General de Administración Pública, Código Municipal, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social y leyes conexas, vigentes y aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. NO VINCULACIÓN LABORAL: El personal que contrate la **CAJA**, para el cumplimiento del objeto y de sus obligaciones contraídas en este convenio, no tendrán ninguna vinculación laboral con la **MUNICIPALIDAD**, ni viceversa.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. FISCALIZACIÓN: Por parte de la **MUNICIPALIDAD**, se designa como responsable de fiscalizar el éste convenio al (la) Ingeniero (a) Municipal, quien deberá guardar la debida confidencialidad de toda la información propiedad de la **CAJA**, obtenida durante la fiscalización. Por parte de la **CAJA**, se designa como responsable a la Dirección Médica del Área de Salud Heredia – Cubujuquí, o en su defecto a quien ocupe este cargo.

Representantes de las partes suscriptores, debidamente acreditadas, podrán realizar inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento del presente convenio.

Lo anterior, sin perjuicio de las potestades de fiscalización superior que, de conformidad con la ley, ostentan las respectivas Auditorías Internas y la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO: La **CAJA** estará obligada a respetar y asegurar el cumplimiento del Plan de Manejo presentado, con el fin que se cumplan los objetivos propuestos en el mismo y en especial para evitar situaciones ilegales como por ejemplo, usurpaciones o uso indebido del área.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: La **MUNICIPALIDAD** del Cantón Central de Heredia señala para recibir notificaciones la Oficina del Departamento de Ingeniería, sita en el Edificio Municipal ubicado 100 metros al norte de los Tribunales de Justicia de Heredia. Por su parte la **CAJA** señala la oficina de la Dirección General ubicada en el segundo piso del Área de Salud Heredia-Cubujuquí. Cualquier cambio en la ubicación de las oficinas indicadas, deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte de éste convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. ACUERDO MUNICIPAL: Mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria número XXX-XXXX celebrada el XX de XXXXX del XXXXX artículo XXXXX, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal para la suscripción el presente convenio.

Conformes con lo convenido, firmamos en la Ciudad de Heredia el XXXX de XXXXX del XXXXX.

Dra. Rosa Climent Martín
GERENTE MÉDICA
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

MBA José Manuel Ulate Avendaño
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DAJ-269-2009 SUSCRITO POR LA LICENCIADA MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL DOCUMENTO AMH-0559-2009 SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MAULE UALTE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TITULO GRATUITO DEL INMUEBLE COMUNAL DONDE ESTÁ LOCALIZADO EL EBAIS DE LA CIUDADELA BERNARDO BENAVIDES EL CUAL CONSTA DE DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CON CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.
2. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, MBA. JOSÉ MANUEL UALTE AVENDAÑO, A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TITULO GRATUITO DEL INMUEBLE COMUNAL DE DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CON CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.
4. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
5. Dra. Rosa Climent Martín – Gerencia Médica Seguro Social
Asunto: Solicitud para que se designe tres representantes municipales para que integren el Comité de Elección de los siguientes Centros de Salud: Hospital San Vicente de Paúl, Área de Salud Heredia Cubujuquí (Clínica Francisco Bolaños) y Área de Salud Heredia Virilla. **GM-15052.**
Fax 2295-2671.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO Y ESCUCHADAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS SEÑORES REGIDORES SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. DESIGNAR A LA SEÑORA OLGA SOLÍS SOTO, REGIDORA APROPIETARIA, VECINA DE GUARARÍ, N° CELULAR 8835-4483, COMO REPRESENTANTE DELA MUNICIPALIDAD ANTE EL COMITÉ DE ELECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD DE HEREDIA VIRILLA.
2. DESIGNAR A LA SEÑORA MARÍA OLENDIA LOAIZA CERDAS, SÍNDICA PROPIETARIA, VECINA DE SAN FRANCISCO, TELÉFONO 8899-1346, COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD ANTE EL COMITÉ DE ELECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD HEREDIA CUBUJUQUÍ (CLÍNICA DR. FRANCISCO BOLAÑOS ARAYA).
3. DESIGNAR A LA SEÑORA SAMARIS AGUILAR CASTILLO, REGIDORA SUPLENTE, TELÉFONO 8857-2930, CORREO samarysaquilar@yahoo.com, COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD ANTE EL COMITÉ DE ELECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL.
4. SOLICITAR A LA GERENCIA MÉDICA, LE INFORME A ESTE CONCEJO LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE REALIZARÁ LA CAPACITACIÓN PREVIO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTAS DE SALUD, ASI COMO LA FECHA Y LA HORA EN QUE SE REALIZARÁ LA ELECCIÓN DE DICHAS JUNTAS DE SALUD, A EFECTO DE COORDINAR LO PERTINENTE CON LAS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD ANTE LOS COMITÉS DE ELECCIÓN DESCritos ANTERIORMENTE.

5. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-259-2009 referente a recomendación sobre el Proyecto de Ley General para el fortalecimiento de los Gobiernos Locales. **AMH-0568-2009.**
- A continuación se transcribe documento DAJ-259-2009, el cual dice:

"En respuesta a documentación enviada a esta Dirección sin número de oficio, por medio del cual adjuntó una copia del memorial número SCM-0679-2009 del 06 de abril de 2009, en el que la Presidencia del Concejo (a la luz de la potestad otorgada en el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal) trasladó a esta Alcaldía una copia del proyecto de "Ley General para el Fortalecimiento de los Gobiernos Locales", remitido por la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, para su respectivo estudio por parte de esta Municipalidad. Solicita la Alcaldía que esta Dirección emita un criterio sobre dicho Proyecto de Ley; al respecto le indico:

El objetivo del proyecto, radica en transferir recursos del presupuesto de ingresos y gastos de la República a las corporaciones territoriales municipales, así como trasladarles a los Gobiernos Locales competencias administrativas propias del Poder Ejecutivo en la actualidad, en aras de contribuir al proceso de descentralización territorial de la Nación. Asimismo, se propone el ejercicio concurrente de competencias públicas entre las municipalidades, o entre éstas y otras instituciones del sector público según las necesidades y capacidades locales.

Dichos objetivos se pretenden llevar a cabo a través de la promulgación de leyes especiales que transfieran dichas competencias y recursos, tomando en cuenta las asimetrías existentes en cada jurisdicción; la ejecución gradual, progresiva y ordenada de las mismas; la distribución equitativa de los recursos estatales; la participación de los vecinos en el funcionamiento y organización de los municipios; así como la promoción, integración y colaboración entre las distintas jurisdicciones territoriales, con la finalidad de garantizar la efectiva prestación de los servicios y la construcción de obras públicas.

Respecto al análisis del articulado, en los artículos 3 inciso 4) y 4 inciso 5), es necesario establecer límites y controles entre las diferentes jurisdicciones territoriales, para que –ante la posibilidad de que una Municipalidad pueda llevar a cabo obras públicas en otra competencia territorial- exista una ley que los autorice expresamente, o se obtenga previamente la respectiva autorización del Gobierno Local donde se pretenda realizar la obra o servicio, ya que una ejecución sin los controles adecuados podrían prestarse para que se susciten conflictos de competencia, que pueden incidir negativamente en la ejecución de la obra, así como los controles presupuestarios y el encarecimiento de aquellos materiales requeridos para realizar los trabajos.

Por otra parte, en relación a la creación del órgano asesor consultivo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (artículo 6) estima ésta oficina que dicha instancia debe ser de carácter pericial, y conformada por profesionales en diferentes áreas de la ciencia y la técnica, encargada de colaborar con dicho Ministerio en la realización de estudios técnicos, jurídicos y financieros, que justifiquen la funcionalidad para el traslado de competencias y recursos a los Gobiernos Locales.

Lo anterior, debido a que es imprescindible que el procedimiento previsto en el artículo 10, así como los criterios para realizar las transferencias de los fondos (regulados en el artículo 12) estén previstos de bases técnico-jurídicas que garanticen al Poder Ejecutivo, a los Municipios y las personas residentes del cantón, el cumplimiento eficiente y eficaz de las obras y servicios que se proyecta trasladar a dichas corporaciones territoriales, tomando en cuenta la gradualidad para la transferencia de recursos económicos, en relación a los costos que implicaría su ejecución para cada una de las 81 Municipalidades del país.

Finalmente, en lo tocante a la disposición prevista en el 10 inciso g), se debe proporcionar a los Gobiernos Locales del tiempo suficiente y necesario para adaptar su infraestructura, así como contratar y capacitar al personal, para enfrentar los retos que implicará las nuevas competencias, con la finalidad de cumplir con los principios de eficiencia y eficacia administrativas. La redacción de la norma deja abierta la posibilidad de que los municipios cuenten con un limitado espacio de tiempo para ejecutar el servicio, en perjuicio de la calidad de vida los municipios”.

El regidor Walter Sánchez indica que con este tema tiene sus dudas, ya que conversó con la Lic. Isabel Sáenz y la señora Jacqueline Fernández de Planificación y les comentaba que la factura es del año 2004 y el reglamento es del año anterior, por tanto el mismo no puede ser retroactivo. Considera que Planificación debe decir en este caso, que de acuerdo al reglamento no puede ser retroactivo y además deben verificar las obras tal y como se dice en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que de esa forma se levante el impedimento.

El regidor José Alexis Jiménez señala que desde antes del reglamento, ya habían normas que se tenían que acatar con respecto a las facturas y las mismas se tenían que respetar, de ahí que no está de acuerdo en que se envíe la respuesta de la forma en que se está proponiendo.

El regidor German Jiménez comenta que no le parece dejar en manos de la Oficina de Planificación esta respuesta y que se le diga que a su parecer se levante o no el impedimento.

El regidor Walter Sánchez aclara que el dijo en su primer intervención que conversó con la Licda. Isabel Sáenz y con la señora Jacqueline Fernández y les comentó que si la factura estaba antes del reglamento no podía ser retroactivo, pero nunca dijo que decían ellas. Considera que la Oficina de Planificación debe verificar si se hizo el trabajo, para que levante el impedimento y eso es todo, de manera que no es un proceso complejo.

La regidora Melba Ugalde señala que lo que se ha dado es lo que llamamos resabios y considera que se ha mejorado el trabajo en las Asociaciones de Desarrollo Integral, por lo que está segura que en las próximas obras van a pedir las facturas timbradas, de manera que ha servido mucho el reglamento.

La síndica María Olendia Loaiza señala que al señor que hizo el trabajo le da miedo y no quiere dar factura, dado que es muy sencillo.

El regidor Gerardo Badilla solicita que el documento se envíe a la señora Jacqueline Fernández – Coordinadora de Planificación, para que realice las observaciones que debe hacer con respecto al tema en discusión.

// CON MOTIVO BASE Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DAJ-259-2009 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTA MUNICIPALIDAD Y EN EL DOCUMENTO AMH-0568-2009 SUSCRITO POR EL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULADE – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. **APOYAR EL CRITERIO EXTERNADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENVIARLO A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**
2. **MANIFESTAR A LA COMISIÓN QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL APOYA EL PROYECTO DE LEY “LEY GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES” Y APOYA LA DESCENTRALIZACIÓN.**

- 3. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS TOME ESPECIAL INTERÉS EN ESTE TEMA Y UNA VEZ QUE CONOZCAN LOS NUEVOS CAMBIOS Y NUEVAS COMPETENCIAS QUE TENDRÁN LOS GOBIERNOS LOCALES PREPAREN UNA CHARLA PARA QUE SEA IMPARTIDA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL, CON EL FIN DE CONOCER EL NUEVO ROL DE LOS MUNICIPIOS QUE SE AVECINA.**
- 4. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El señor Alcalde Municipal indica que le preocupa la situación de las Asociaciones de Desarrollo ya que son muchos recursos que están afuera y no se ejecutan las obras, por lo que sugiere hacer una comisión especial para valorar lo que sucede al respecto. Agrega que hay muchas obras que no se están ejecutando y hay mucho dinero en la calle, por lo que le preocupa la inflación, porque esos recursos se devalúan. Indica que esto es un mea culpa de los Concejos de distrito, porque no se han dado su lugar. Manifiesta que si se hace un balance de toda la plata y las cuentas que están a derecho, es mucho dinero que está empantanado. Afirma que es importante que se valore este tema con mucha madurez, para ordenar esta situación.

El regidor German Jiménez pregunta indica que quién debe dar seguimiento a las obras, además de la señora Jacqueline Fernández, a lo que responde el señor Alcalde que el seguimiento lo da Planificación y la Arquitecta, ya que son ellas las que deben valorar las obras.

El regidor José Alexis Jiménez comenta que el Código Municipal lo dice claramente, deben ser los Consejos de Distrito, pero no están cumpliendo con sus funciones, de manera que ahora todos corren para tener el perfil deseado. Afirma que la Municipalidad no está en la capacidad de hacer esas obras, por lo que los Consejos de distrito deben valorar cuales obras se han ejecutado, cuales están en proceso y qué no se ha ejecutado. En razón de esto se les está dando un mes de plazo para que presenten el informe y el acuerdo se tomó el lunes pasado.

El síndico Eduardo Murillo aclara que del primer presupuesto participativo hasta ahora están retirando los recursos, de manera que no han ejecutado las obras, ya que los recursos se aprueban ahora y se entregan un año después.

La síndica Alba Buitrago señala que la ADI de La Aurora tiene una partida por un millón y medio para la malla en Aprobia y siempre pregunta qué sucede con esa partida, y no se hace la obra. Afirma que envió una carta al señor Marlon Obando de la Oficina de Presupuesto y no le contestaron ni se hace la obra.

El síndico José Antonio Bolaños afirma que fueron a ver la obra de Aprobia y el señor Marlon Obando dice que la persona que hace la obra es la que él contrata solamente y no ningún otro.

La regidora Olga Solís indica que los Consejos de Distrito deben estar en la formulación del plan de desarrollo cantonal, ya que son recursos buenos que deben aprovechar los Consejos de Distrito.

El regidor Walter Sánchez sugiere a los Consejos de Distrito hacer dos proyectos de impacto, a fin de eliminar los problemas que se pueden presentar y de esa forma se beneficia toda la comunidad.

La Presidencia informa que si los Consejos de Distrito no tienen respuesta en un mes, que fue la recomendación que se aprobó, deben informar a este Concejo Municipal para tomar un acuerdo con el propósito de ordenar recoger los dineros para entregarlos a la municipalidad y se ejecuten las obras vía administración.

El regidor Walter Sánchez indica que el proceso es acertado, pero propone que la administración elabore un informe de las Asociaciones de Desarrollo Integral y se reúnan con los Consejos de Distrito e indiquen cuáles partidas no se pueden ejecutar para recoger esos dineros.

La Presidencia señala que los Consejos de Distrito deben identificar las partidas y deben dar un ultimátum para que se realicen las obras, caso contrario se debe proceder a recoger los dineros que están empantanados.

El regidor José Garro señala que las ADI no son bancos, si no pueden ejecutar, que se recojan los dineros para hacer las obras por administración. Agrega que esta administración ha dado muestras de hacer obras y buenas obras, por lo que considera que no hay ningún problema, para que la administración ejecute.

El regidor Gerardo Badilla indica que los dineros quedan empantanados y esa es la palabra correcta, porque el mismo Concejo está poniendo las trabas. Indica que la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco ha estado presentando cambios de destino desde el año 2008 y a estas alturas no se les ha aprobado nada. En otro orden de ideas señala que no hay informes del Consejo de Distrito, a pesar de que el Código Municipal lo dice claramente y no sabe con base en qué van a proceder para decir si una partida no se ha ejecutado y porqué no se han ejecutado las obras.

La Presidencia aclara que los Consejos de Distrito actuales entran al Concejo en el año 2007, pero no quiere decir que no tengan que ver nada con los dineros anteriores, de ahí que los Consejos deben valorar a cada una de las Asociaciones de Desarrollo, porque es cierto lo que dice el regidor Gerardo Badilla, ya que los Consejos de Distrito deben presentar informes y no lo han hecho, esto a la luz de lo que señala el Código Municipal.

7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-273-2009 referente a recomendación respecto a solicitud de la ADI Los Lagos, para que liquide una partida municipal por un monto de dos millones de colones, giradas en el año 2005 para trabajos en el Centro Diurno del Adulto Mayor.
AMH-0569-2009.

A continuación se transcribe documento DAJ-273-2009, el cual dice:

"En relación al traslado sin número de oficio (de fecha 20 de abril de 2009), en el que se adjunta copia de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 268-2009, artículo II del 13 de abril de 2009 (SCM-0704-2009), en el que el Concejo Municipal conoció informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral Residencial Los Lagos, para que se liquide una partida

municipal por un monto de dos millones de colones girada en el año 2005 para trabajos en el Centro Diurnos del Adulto Mayor; al respecto le indico:

De acuerdo a la documentación aportada a esta Dirección, se observa que la duda en cuanto a la liquidación solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral Residencial Los Lagos, versa sobre la existencia de una factura sin timbrar (por un monto de ₡908.260.00).

En ese sentido, anteriormente esta Dirección ya ha considerado que los problemas tributarios que tenga una factura, no le resta valor legal a la misma para efectos probatorios, situación que incluso ya ha sido analizada por el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, al considerar:

"El Juzgado encuentra que los problemas tributarios que pueda padecer una factura, no borran la existencia y realización del acto o hecho que se requiere demostrar, ni le resta valor para efectos probatorios entre las partes (...) aquella carencia tiene influencia frente a la propia Administración tributaria." (Resolución N° 120-2007 de las 15:00 horas del 31 de enero de 2007).

Claro lo anterior y si bien la reglamentación municipal que regula el trámite de liquidación de partidas municipales dispone que deben presentarse facturas timbradas (autorizadas por la Dirección General de Tributación Directa), esta Dirección reitera que dicha formalidad podría, según las circunstancias particulares de cada caso concreto, ser dispensada por el Municipio en ese tipo de trámites.

Lo anterior, bajo el claro entendido que esa facultad de la Municipalidad para dispensar dicha formalidad tributaria no es una regla, sino estrictamente **excepcional** y desde luego cuando se tenga plena certeza que las obras liquidadas se hayan ejecutado debidamente, que el o los montos que se detallan en la respectiva factura se encuentren fundamentados y que la obra ejecutada sea de acuerdo al destino de la partida dispuesto por el Municipio.

Lo expuesto también, en el tanto esa excepcionalidad tenga como único fin la tutela del interés público local ante la ejecución de obras públicas que puedan verse afectadas por la falta de liquidación de alguna partida municipal.

En virtud de dichas consideraciones, corresponderá entonces a la Oficina de Planificación analizar detalladamente la solicitud de liquidación formulada por la Asociación de Desarrollo Integral Residencial Los Lagos, con el objetivo de determinar si existen o no fundamentos para aceptar la factura en cuestión, sin perjuicio claro está, del deber de comunicar lo pertinente ante la Dirección General de Tributación Directa por los eventuales impuestos que no se hayan satisfecho en virtud de la factura aludida".

//VISTO EL DOCUMENTO DAJ-273-2009, SUSCRITO POR LA LICDA. Ma. ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN INDIQUE CON BASE EN EL DOCUMENTO DAJ-273-2009, SI ES POSIBLE POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN, ACEPTAR LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTIDA POR DOS MILLONES DE COLONES GIRADA A LA ADI RESIDENCIAL LOS LAGOS EN EL AÑO 2005 PARA TRABAJOS EN EL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA, SEA SE DEBE REVISAR EN PRIMER INSTANCIA SI LA OBRA SE EJECUTÓ Y SI FUE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO QUE SE ASIGNÓ PARA TAL FIN.**
2. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LE FACILITE LA ASESORÍA TÉCNICA EN EL CAMPO A LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ – COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBE ACOMPAÑARLA LA ARQUITECTA ELIZETH MONTERO Y LA INGENIERA MUNICIPAL – LORELLY MARÍN, A FIN DE QUE PUEDAN VERIFICAR LA OBRA.**
3. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- **La Presidencia decreta un receso a partir de las 7:59 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8:27 p.m.**
- 8. Miurel Flores Rodríguez
Asunto: Solicitud de autorización para realizar el Trabajo Comunal Universitario TCU, el cual consta de 150 horas.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR COPIA DEL DOCUMENTO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE POR MEDIO DE LA OFICINA DE PRENSA SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE QUE LA JOVEN MIUREL FLORES RODRÍGUEZ PUEDA REALIZAR EL TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO.

- **La Presidencia da un receso a partir de las 7:59 p.m. y se reinicia la sesión a las 8:27 p.m.**

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal
Asunto: Convocatoria Sesión Extraordinaria el día jueves 07 de mayo de 2009 en el Palacio de los Deportes.

Considerando:

- Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.

Por lo tanto mociono para:

- Realizar Sesión Extraordinaria el jueves 07 de mayo del 2009, a las 18 horas con quince minutos, en el Salón de Eventos del Palacio de Los Deportes, que se encuentra en el Parqueo, para conocer única y exclusivamente las siguientes audiencias:
 - Ing. Oscar Ramírez Jiménez – Representante Legal – Busetas Heredianas.
Asunto: Solucionar la situación surgida con los buses de dicha empresa.
 - Carmen Araya Carmona – Presidenta de Directiva
Asunto: Solución de Vivienda para los afiliados de la Asociación Nísperos Tres – Cuarta Etapa-Guararí.
 - Señores Alba Buitrago – Olendia Loaiza y Eduardo Murillo – Síndicos Municipales
Asunto: Presentación del proyecto que elaboraron en conjunto con los síndicos de Belén, Flores y San Isidro.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como "**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**".

//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor José Luis Chaves informa que la señora Madre de don Horacio Alvarado – Alcalde Municipal de Belén falleció en estos días, por lo que solicita se envíen las condolencias respectivas, así como al señor William Alvarado ex Presidente del Concejo Municipal de Belén.

ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer lo siguiente:

- Enviar muestras de condolencias a los señores Horacio Alvarado – Alcalde Municipal de Belén y al Lic. William Alvarado – Ex Alcalde Municipal de Belén por la muerte de su señora madre.

El regidor José Luis Chaves solicita se envíen las condolencias al señor Horacio Alvarado – Alcalde Municipal de Belén por la muerte de su señora madre, así como a su hermano William Alvarado.

//EN VISTA DE TAN LAMENTABLE NOTICIA, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: ENVIAR LAS MÁS SENTIDAS CONDOLENCIAS AL LICENCIADO HORACIO ALVARADO – ALCALDE MUNICIPAL DE BELÉN Y A SU HERMANO EL LICENCIADO WILLIAM ALVARADO – EX ALCALDE MUNICIPAL DE BELÉN, POR LA MUERTE DE SU QUERIDA MADRE, SEÑORA CLARA BOGANTES MORERO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Informe Comisión de Gobierno y Administración "Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia y Desarrollos Urbanísticos La Lilliana S.A."

Texto del informe:

SCM-815-2009

Suscribe: Hannia Vega – Alcaldesa de la Municipalidad a.i.

Asunto: Proyecto "Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia y Desarrollos Urbanísticos La Lilliana S.A. para el mejoramiento de la infraestructura de la Calle Pública que comunica a la Escuela de Veterinaria de la Universidad Nacional, Distrito de Ulloa"

Una vez analizado dicho convenio y revisado el criterio DAJ-243-09, esta Comisión recomienda su aprobación así como la autorización al señor Alcalde a su firma.

- A continuación se transcribe documento DAJ-243-09, el cual dice:

En atención a la solicitud efectuada en su momento por esa Alcaldía, adjunto proyecto de "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS LA LILLIANA S.A., PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE PÚBLICA QUE COMUNICA A LA ESCUELA DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, DISTRITO DE ULLOA**", para que si usted lo comparte, lo remita al Concejo Municipal para su correspondiente aprobación.

No omito en indicar, que las condiciones técnicas contenidas en dicho proyecto de convenio, fueron suministradas por la Ingeniería Municipal en su condición de dependencia administrativa competente, según oficio DIM-0413-2009 del 13 de abril de 2009 (se adjunta).

Texto del Convenio:

Entre nosotros, **JOSE MANUEL UATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, vecino de Mercedes Norte de Heredia, portador de la cédula de identidad nueve-cero cuatro nueve-cero trescientos setenta y seis, Máster en Administración de Negocios, declarado Electo como Alcalde del Cantón Central de Heredia, con cédula jurídica tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero nueve dos, según resolución número 3863-E-2006 de las diez horas del quince de diciembre del dos mil seis, para el período legal que se inicia el día cinco de febrero del dos mil siete y que concluirá el seis de febrero del dos mil once, con suficientes facultades para este acto de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**" y **MANUEL ALBERTO QUIROS SILESKY**, Mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, cédula de identidad número 3-193-839, vecino de Cartago Urbanización Iztaru casa 214, actuado en representación de la empresa **DESARROLLOS URBANÍSTICOS LA LILLYANA S.A.**, cédula jurídica 3-101-237010, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma, en adelante conocida como "**LA EMPRESA**" acordamos en suscribir el presente convenio específico de cooperación para el mejoramiento de la infraestructura de la calle pública que comunica a la Escuela de Veterinaria de la Universidad Nacional, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que al amparo de los numerales 169 de la Constitución Política y 1 y 3 del Código Municipal, LA MUNICIPALIDAD debe velar por el resguardo, administración y promoción de los intereses y servicios públicos locales, entre ellos el debido mantenimiento y mejoramiento de las vías públicas ubicadas dentro de su jurisdicción territorial, con el fin de garantizar el libre y adecuado tránsito, así como la seguridad.

SEGUNDO: Que la calle pública que comunica a la Escuela de Veterinaria de la Universidad Nacional con la calle nacional, ubicada en el distrito Ulloa, es parte de la red vial del Cantón Central de Heredia.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1 y 2 de la Ley General de Caminos Públicos, la propiedad y administración de la red vial cantonal corresponde a las Municipalidades.

CUARTO: Que si bien LA EMPRESA es una persona jurídica privada dedicada al desarrollo de proyectos urbanísticos, tiene plena conciencia de la necesidad de contribuir con LA MUNICIPALIDAD para la satisfacción de dichos intereses y servicios públicos locales, como parte de su espíritu de colaboración social a favor de las comunidades, en este caso, del Cantón Central de Heredia.

QUINTO: Que actualmente LA EMPRESA se encuentra realizando un proyecto urbanístico denominado "Bosques de Velarde", el cual enfrenta parte de la calle pública señalada en el considerando segundo.

SEXTO: Que si bien es una obligación urbanística de LA EMPRESA la construcción de la media calle de dicho proyecto urbanístico (cuyo costo es de ₡28.756.000,00), ésta y LA MUNICIPALIDAD pretenden a través de este convenio unir esfuerzos conjuntos para la construcción total de la calle (con un costo de ₡80.722.200,00), con el fin de satisfacer de manera adecuada los servicios e intereses públicos locales.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. El presente convenio tiene como objeto la mutua cooperación entre LA MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA, para el aporte de bienes y servicios que permitan el mejoramiento de la infraestructura de la calle pública ubicada en el distrito Ulloa del Cantón de Heredia y que comunica a la Escuela de Veterinaria de la Universidad Nacional con la calle nacional, sector que comprende una longitud de 655 Mts lineales.

SEGUNDA: Obligación de LA MUNICIPALIDAD para las obras de mejoramiento de la calle pública descrita en la cláusula anterior:

1.- Para la ejecución de la obra pública objeto de este convenio, O SEA LA CONSTRUCCIÓN DE 655 METROS LINEALES DE LA CALLE PUBLICA, LA MUNICIPALIDAD se compromete a aportar el suministro y acarreo de 613,1 toneladas de mezcla asfáltica. Dicha mezcla asfáltica que proviene de una donación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a favor de LA MUNICIPALIDAD, para ser utilizada en dicha calle pública cantonal.

TERCERA: Obligaciones de LA EMPRESA: Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, a saber, la construcción total de los 655 metros lineales de la calle pública descrita en la cláusula primera, LA EMPRESA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1.-** Excavación de 2554,5 metros cúbicos (50cm).
- 2.-** Suministrar, acarrear, colocar y brindar el acabado final de 1532,7 metros cúbicos de subbase (30 cm).
- 3.-** Suministrar, acarrear, colocar y brindar el acabado final de 1021,8 metros cúbicos de base (20 cm).
- 4.-** Colocar y brindar el acabado final de 613,1 toneladas de mezcla asfáltica (5cm).
- 5.-** Suministrar, acarrear, colocar y brindar el acabado final de 5109,0 litros de emulsión

Lo anterior se refleja en el siguiente cuadro

TABLA 1. Costo Total de Construcción de toda la Calle Veterinaria	Largo	655	m	
	Ancho	7,8	m	
	Área	5109	m ²	
DETALLE	CANT.	UNID.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Excavación (50cm)	2554,5	m ³	₡ 5.500,00	₡ 14.049.750,00
Suministro, acarreo, colocación y acabado final de subbase (30cm)	1532,7	m ³	₡ 12.500,00	₡ 19.158.750,00

Suministro, acarreo, colocación y acabado final de base (20cm)	1021,8	m ³	₡ 14.500,00	₡ 14.816.100,00
Suministro, acarreo, colocación y acabado final de capa asfáltica 5 cm	613,1	Ton	₡ 50.000,00	₡ 30.654.000,00
Suministro, acarreo, colocación y acabado final de emulsión	5109,0	Litro	₡ 400,00	₡ 2.043.600,00
TOTAL				₡ 80.722.200,00

Además es obligación de la Empresa:

- 1.- Suministrar toda la maquinaria, combustible y personal necesario para el cumplimiento de las anteriores obligaciones.
 - 2.- Contratar los servicios de un laboratorio que realice las pruebas de compactación y espesores a lo largo de la calle pública en cuestión, con el fin de garantizar la debida estructura y calidad de la obra.
 - 3.- Cumplir oportunamente con cualquier recomendación o directriz que le gire la Municipalidad sobre la construcción de la obra.
 - 4.- Tomar diligentemente todas las precauciones necesarias para evitar cualquier tipo de accidentes o daños.
 - 5.- Suscribir y mantener vigentes durante el plazo de construcción de la obra, las pólizas de seguro necesarias para cubrir cualquier eventualidad.
- Para efectos ilustrativos en los siguientes cuadros se detallan las obligaciones que corresponderían a cada una de las partes si la obra se realiza de forma individual.

TABLA 2. Costo Total de Construcción de media calle Proyecto Bosques de Velarde		Largo	455	m
		Ancho	4	m
		Área	1820	m ²
DETALLE				
Excavación (50cm)	910,0	m ³	₡ 5.500,00	₡ 5.005.000,00
Suministro, acarreo, colocación y acabado final de subbase (30cm)	546,0	m ³	₡ 12.500,00	₡ 6.825.000,00
Suministro, acarreo, colocación y acabado final de base (20cm)	364,0	m ³	₡ 14.500,00	₡ 5.278.000,00
Suministro, acarreo, colocación y acabado final de capa asfáltica 5 cm	218,4	Ton	₡ 50.000,00	₡ 10.920.000,00
Suministro, acarreo, colocación y acabado final de emulsión	1820,0	Litro	₡ 400,00	₡ 728.000,00
TOTAL				₡ 28.756.000,00
TABLA 3. Costo Total Construcción resto de la calle por Municipalidad de Heredia (Tabla 1 - Tabla 2.)		Área Tabla1	5109	m ²
		Área Tabla 2	1820	m ²
		Área	3289	m ²
DETALLE				
Excavación (50cm).	1644,5	m ³	₡ 5.500,00	₡ 9.044.750,00
Suministro, acarreo, colocación y acabado final de sub-base (30cm).	986,7	m ³	₡ 12.500,00	₡ 12.333.750,00
Suministro, acarreo, colocación y acabado final de base (20cm).	657,8	m ³	₡ 14.500,00	₡ 9.538.100,00
Suministro, acarreo, colocación y acabado final de capa asfáltica 5 cm.	394,7	Ton	₡ 50.000,00	₡ 19.734.000,00
Suministro, acarreo, colocación y acabado final de emulsión.	3289,0	Litro	₡ 400,00	₡ 1.315.600,00
TOTAL				₡ 51.966.200,00

CUARTA: Garantía de la obra. LA EMPRESA garantiza la obra por un plazo de un año ante cualquier defecto en su calidad y acabado. Si dentro de dicho plazo la obra sufre algún daño o deterioro imputable a la calidad de los materiales y trabajos realizados por la EMPRESA, ésta deberá proceder a su inmediata reparación o reconstrucción, según corresponda, para lo cual debe asumir todos los costos pertinentes.

QUINTA: Responsabilidad de LA EMPRESA: LA EMPRESA responderá ante LA MUNICIPALIDAD por cualquier defecto en la obra pública objeto de este convenio y por cualquier daño o accidente que afecte a terceros y a la demás infraestructura pública municipal.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD no asume a través del presente convenio ninguna obligación económica o pecuniaria con LA EMPRESA, limitándose su participación únicamente a la realización de los aportes incluidos en la cláusula SEGUNDA para el desarrollo de una obra pública propia de sus competencias. Por tal razón, LA EMPRESA no podrá reclamar ningún daño o perjuicio de LA MUNICIPALIDAD.

SÉTIMA: Plazo y vigencia. El presente convenio es por un plazo de un mes, en cual LA EMPRESA deberá finalizar debidamente la obra pública objeto de este convenio. La vigencia y eficacia será a partir del momento en que obtenga la respectiva aprobación interna por parte de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: Cuantía. Para efectos fiscales, el presente convenio se estima en la suma de ₡80.722.200,00, la cual corresponde al valor total de la obra pública a realizar conjuntamente. De dicho monto, el aporte de LA MUNICIPALIDAD equivale a la suma de ₡22.684.700,00 (correspondiente al costo del suministro y acarreo de la mezcla asfáltica) y el monto restante correrá por cuenta de LA EMPRESA.

NOVENA: Fiscalización. Para fiscalizar el cumplimiento del presente convenio y de los aspectos técnicos de la obra pública a realizar, LA MUNICIPALIDAD designa al funcionario Luis Méndez López. Por su parte, LA EMPRESA designa a la Ingeniera Elena Solano.

DÉCIMA: Recisión y resolución contractual. LA MUNICIPALIDAD queda facultada para rescindir el presente convenio unilateralmente y sin ninguna responsabilidad cuando existan razones de conveniencia, oportunidad e interés público que así lo fundamenten. Igualmente, podrá resolverlo por incumplimiento injustificado de LA EMPRESA.

UNDÉCIMA: Legitimación. Para la firma de este convenio, el Alcalde Municipal fue autorizado por el Concejo en Sesión Ordinaria No.....

Leído lo anterior, ambas partes estamos de acuerdo y firmamos en la ciudad de Heredia a las del de abril de 2009.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. ACOGER LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA SE APRUEBA EL "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS LA LILLIANA S.A., PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE PÚBLICA QUE COMUNICA A LA ESCUELA DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, DISTRITO DE ULLOA".
2. AUTORIZAR AL SEÑOR JOSÉ MANUEL UDATE AVENDAÑO, ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A LA FIRMA DEL CONVENIO QUE SE DETALLA EN EL PUNTO ANTERIOR.
3. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Melba Ugalde señala que la calle arreglada no llega hasta la entrada de la Universidad Nacional, porque hay una parte de la calle que no existe.

3. Informe Comisión de Hacienda y Presupuesto: "Presupuesto Extraordinario N° 2-2009"

Texto del informe:

Presupuesto Extraordinario N° 2-2009. MBA. José Manuel Ulate. Por la suma de ₡415.950.465.84

Programa I	₡103.018.119.69
Programa II	69.937.968.17
Programa III	239.869.995.13
Programa IV	<u>3.124.382.51</u>
	₡415.950.465.84

Analizado y discutido el mismo, esta comisión recomienda su aprobación en todos sus extremos.

DETALLE DE INGRESOS (en colones)

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
	TOTAL DE INGRESOS	415.950.465,85	100,0%
1.0.0.0.00.0.0.0.0.0.0.0.0	INGRESOS CORRIENTES	13.200.000,00	3%
1.4.0.0.00.0.0.0.0.0.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.200.000,00	3,2%
1.4.2.0.00.00.0.0.0.0.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	13.200.000,00	3,2%
2.0.0.0.00.0.0.0.0.0.0.0.0.0	INGRESOS DE CAPITAL	1.536.382,00	0,4%
2.4.0.0.00.0.0.0.0.0.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.536.382,00	0,4%
2.4.1.0.00.00.0.0.0.0.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR	1.536.382,00	0,4%
2.4.1.3.00.00.00.0.0.0.0.0.0.0	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1.536.382,00	0,4%
2.4.1.3.01.00.0.0.0.0.0.0.0.0.0	Transferencia del Concejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven del periodo 2009.	1.536.382,00	0,4%
3.0.0.0.00.0.0.0.0.0.0.0.0.0	FINANCIAMIENTO	401.214.083,85	96,5%
3.3.0.0.00.0.0.0.0.0.0.0.0.0	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	401.214.083,85	96,5%
3.3.1.0.00.00.0.0.0.0.0.0.0.0	Superavit Libre	37.639.466,49	9,0%
3.3.2.0.00.00.0.0.0.0.0.0.0.0	Superavit Específico	363.574.617,36	87,4%
	TOTAL DE INGRESOS	415.950.465,84	100%

Página 1

**SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO (en colones)**

EGRESOS TOTALES						415.950.465,84
CODIGO	DESCRIPCION	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	TOTAL PRESUPUESTO
		DIREC.ADM	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES	ESPECIFICAS	
0	REMUNERACIONES	0,00	15.400.000,00	0,00	0,00	15.400.000,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	15.400.000,00	-	-	15.400.000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	15.400.000,00	-	-	15.400.000,00
1	SERVICIOS	9.500.000,00	15.600.000,00	10.750.000,00	0,00	35.850.000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2.500.000,00	15.200.000,00	10.750.000,00	-	28.450.000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	500.000,00	-	-	-	500.000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería	0,00	0,00	10.750.000,00	-	10.750.000,00
1.04.06	Servicios generales	0,00	15.000.000,00	-	-	15.000.000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	2.000.000,00	200.000,00	-	-	2.200.000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	400.000,00	0,00	-	400.000,00
1.06.01	Seguros	0,00	400.000,00	0,00	-	400.000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	7.000.000,00	-	-	0,00	7.000.000,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	7.000.000,00	-	-	-	7.000.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.500.000,00	25.437.968,52	-	-	29.937.968,52
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	-	25.437.968,52	-	-	25.437.968,52
2.03.01	Materiales y productos metálicos	-	24.837.968,52	-	-	24.837.968,52
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	600.000,00	-	-	600.000,00
2.99	DIVERSOS	4.500.000,00	0,00	-	-	4.500.000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	4.500.000,00	0,00	-	-	4.500.000,00
5	BIENES DURADEROS	28.000.000,00	13.500.000,00	142.000.986,24	3.124.382,51	186.625.368,75
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	28.000.000,00	13.500.000,00	-	-	41.500.000,00
5.01.02	Equipo de transporte	-	12.000.000,00	-	-	12.000.000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	28.000.000,00	-	-	-	28.000.000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	1.500.000,00	-	-	1.500.000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-	-	141.229.146,12	3.124.382,51	144.353.528,63
5.02.01	Edificios	-	-	17.732.011,00	3.124.382,51	20.856.393,51
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	-	0,00	38.497.135,12	-	38.497.135,12
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	-	-	85.000.000,00	-	85.000.000,00
5.03	BIENES PREEXISTENTES	-	-	771.840,12	-	771.840,12
5.03.01	Terrenos	-	-	771.840,12	-	771.840,12
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.633.132,69	-	-	-	58.633.132,69
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	58.633.132,69	-	-	-	58.633.132,69
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	1.996.988,75	-	-	-	1.996.988,75
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	6.082.978,35	-	-	-	6.082.978,35
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	34.112.527,05	-	-	-	34.112.527,05
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	16.440.638,54	-	-	-	16.440.638,54
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	2.000.000,00	-	2.000.000,00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	-	-	2.000.000,00	-	2.000.000,00
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	-	-	2.000.000,00	-	2.000.000,00
9	CUENTAS ESPECIALES	2.384.987,00	-	85.119.008,89	-	87.503.995,89
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	2.384.987,00	-	85.119.008,89	-	87.503.995,89
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	2.384.987,00	-	85.119.008,89	-	87.503.995,89
TOTAL PRESUPUESTO		103.018.119,69	69.937.968,52	239.869.995,13	3.124.382,51	415.950.465,84

DETALLE GENERAL DE EGRESOS (en colones)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	15.400.000,00	4%
1	SERVICIOS	35.850.000,00	9%
2	MATERIALES	29.937.968,52	7%
5	BIENES DURADEROS	186.625.368,75	45%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.633.132,69	14%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000.000,00	0%
9	CUENTAS ESPECIALES	87.503.995,89	21%
TOTALES		415.950.465,84	100%

**PROGRAMA I:DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDADES**

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO	%
01	ADMIISTRACION GENERAL	44.384.987,00	43%
04	REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	58.633.132,69	57%
	TOTAL	103.018.119,69	100%

Página 1

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Presupuesto Extraordinario 02-2009 (En Colones) -CONSOLIDADO-
AÑO 2009**

Programa I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	9.500.000,00	9%
2	MATERIALES	4.500.000,00	4%
5	BIENES DURADEROS	28.000.000,00	27%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.633.132,69	57%
9	CUENTAS ESPECIALES	2.384.987,00	2%
	TOTALES	103.018.119,69	100%

**PROGRAMA II:SERVICIOS COMUNALES
(en colones)**

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO	%
1	Aseo de Vías y Sitios Públicos	15.000.000,00	21%
11	Estacionamiento Autorizado	25.437.968,52	36%
23	Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	29.500.000,00	42%
	TOTAL EGRESOS PROGRAMA II	69.937.968,52	100%

Página 1

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Presupuesto Extraordinario 02-2009 -CONSOLIDADO-
Programa II SERVICIOS COMUNALES
(en colones)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	15.400.000,00	22,02%
1	SERVICIOS	15.600.000,00	22,31%
2	MATERIALES	25.437.968,52	36,37%
5	BIENES DURADEROS	13.500.000,00	19,30%
	TOTALES	69.937.968,52	100,00%

**PROGRAMA III:INVERSIONES
GRUPOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO	%
01	EDIFICIOS	17.732.011,00	7%
02	VIAS DE COMUNICACIÓN	38.497.135,12	16%
06	OTROS OBRAS	180.869.008,89	75%
07	OTROS FONDOS E INVERSIONES	2.771.840,12	1%
	TOTAL	239.869.995,13	100%

Página 1

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2009 (En Colones) -CONSOLIDADO-
AÑO 2009**

Programa III INVERSIONES

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	10.750.000,00	4,48%
5	BIENES DURADEROS	142.000.986,24	59,20%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000.000,00	0,83%
9	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	85.119.008,89	35,49%
	TOTALES	239.869.995,13	100,00%

**PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS
GRUPOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO	%
07	OTROS FONDOS E INVERSIONES	3.124.382,51	100%
	TOTAL	3.124.382,51	100%

Página 1

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2009 (En Colones) -CONSOLIDADO-
AÑO 2009**

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	%
5	BIENES DURADEROS	3.124.382,51	100,00%
	TOTALES	3.124.382,51	100,00%

COMENTARIOS DE INGRESOS (en colones)			
1.4.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.200.000,00	3%
Donación estimada que realizaran los comercios Heredianos para la seguridad de Policía Municipal. Se esta considerando el ingreso hasta diciembre 2009.			
2.4.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.536.382,00	0%
Proyectos y programas para la Persona Joven 2008 la suma ¢ 1,536,382 del año 2009. Según notan del Concejo de la Persona Joven			
3.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	401.214.083,85	96%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	37.639.466,49	9%
Se presupuesta 37, 639, 466,49, que corresponden a la diferencia del superávit estimado, utilizado en el Presupuesto Extraordinario 01-2009 y el superávit real del periodo 2008.			
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	363.574.617,36	87%
Se presupuesta la suma de ¢ 363,574,617.36, correspondiente a la asignación de superávit Específico de Ley como aporte a diversas entes y otros recursos que se separan como específicos por la razón de su ingreso.			
TOTAL INGRESOS			415.950.465,84
			100%

COMENTARIOS DE EGRESOS PROGRAMA I			
Servicios:	₡	9.500.000,00	9%
Mantenimiento de Edificio y locales. Computo, para contratar empresa para realizar las adecuaciones en infraestructura eléctrica del Departamento Computo. Servicios Jurídicos. Legal, contratación de abogado para trámites ante tribunales por incumplimiento en pago de tributos y casos de fallecimiento de contribuyentes (sucesorios). Según oficio CJ-256-08. Otros Servicios de Gestión y Apoyo. Legal, acceso al sistema Datum, por 1 año. Según oficio DJ-30-09.			
Materiales y Suministros	₡	4.500.000,00	4%
Textiles y Vestuarios. Seguridad, compra de vestuario para personal. Según Oficio 031-DSI-2009.			
Bienes Duraderos	₡	28.000.000,00	27%
Equipo y programas de computo. Computo, para reemplazar equipo de computo que permita ejecutar el nuevo sistema integrado (12.000.000). Adquirir 7 licencias Oracle (8.000.000). Compra de UPS para redistribuir las cargas ya que no se da abasto con la que contamos actualmente (8.000.000). Según oficio CDC-033-2008.			
Transferencias Corrientes	₡	58.633.132,69	57%
Se presupuesta la suma de ₡ 58,633,132.69 como aportes de ley a diversos entes, provenientes del superávit específico. (Ver el detalle en cuadro resumen Presupuesto)			
Cuentas Especiales	₡	2.384.987,00	2%
Se presupuesta la suma de ₡ 2.384,987.00 como sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, para el proyecto que formule el Comité de la persona Joven de saldo 2008 mas lo que ingresara en 2009 según el Nota del Concejo Nacional de Política Persona Joven.			
TOTAL PROGRAMA I		₡ 103.018.119,69	100%
PROGRAMA II			
Remuneraciones	₡	15.400.000,00	22%
Tiempo Extraordinario. Policía Municipal, para seguridad en los comercios. Se esta considerando el ingreso real de los meses de Nov. y Dic-2008 mas la estimación de ingreso del año 2009, según convenio con el Comercio Herediano, para la vigilancia de los comercios.			
Servicios	₡	15.600.000,00	22%
Servicios Generales. Aseo de Vías (15,000,000), para la contratación de una empresa para poda de arboles del cantón. Seguros. Policía Municipal. Para el pago de la póliza del INS de la Patrulla (6000,000). Otros servicios de gestión y apoyo. Policía Municipal. Para rotulación de patrulla.			
Materiales:	₡	25.437.968,52	36%
Estacionamiento Autorizado. Materiales y Productos Metálicos, para compra de señales. Según oficio. DEA-095-2009. Estacionamiento Autorizado. Madera y sus derivados, para compra instalación de señalización. Según oficio. DEA-095-2009			
Bienes Duraderos	₡	13.500.000,00	19%
Equipo de Transporte. Policía Municipal, compra de Patrulla para seguridad y vigilancia en la comunidad de Guarari que devolvió la suma de ₡10,000,000 a la Municipalidad y se recomienda tomar ₡2,000,000 del Superávit libre para ajustar el costo de la Patrulla. Equipo y maquinaria diverso. Policía Municipal. Para compra Domos o luces de patrulla municipal.			
TOTAL PROGRAMA II		₡ 69.937.968,52	100%
PROGRAMA III			
Servicios	₡	10.750.000,00	4%
Servicios de ingeniería. Ingeniería Para realizar estudios hidrológicos e hidráulicos en la Quebrada La Guaría. Según oficio DAJ-857-08. Servicios de ingeniería. Ingeniería. Contratación de empresa para estudio en Quebrada Arias.			
Bienes Duraderos	₡	142.000.986,24	59%
Edificios. Restauración de La Casona, obras a nivel estructural y arquitectónico. Vías de Comunicación Terrestre. Ampliación de los puentes ubicados en Mercedes. Acuerdo Concejo 248-2009. (Construcción de Puente Amarillo). Vías de Comunicación Terrestre. Saldo de recursos de ley 8114 año 2008 de intereses generados, para contratación de una empresa para la Compra y colocación de mezcla asfáltica en caliente. Según oficio AMH-0972. Se suma a este proyecto. Otras construcciones adicionales y mejoras. Alcantarillado Pluvial La Aurora. Contratación para instalación de tubería, pozos y tragantes pluviales, en tramo aproximado de 560 metros lineales.			
Transferencias de Capital	₡	2.000.000,00	1%
Transferencias. Junta Educación Bajos del Virilla. Reparación y mejoras de la Esc. De Bajos del Virilla. Recursos que se fueron a superávit del 2008. TM-076-2009.			
Cuentas Especiales	₡	85.119.008,89	35%
Cuentas Especiales. Sumas sin asignación presupuestaria con destino específico. Para atender Caso de la Señora María Ángela Cruz Masis, el Señor Roberto federspiel en Quebrada La Guaría, y Caso Construcción de Muro en San Fernando. Ya que estamos a la espera del estudio que determine cual será el trabajo a realizar y su Costo Real. Se presupuestan los cinco millones donados por Inmobiliaria San Juan.			
TOTAL PROGRAMA III		₡ 239.869.995,13	100%
PROGRAMA IV			
Bienes Duraderos	₡	3.124.382,51	100%
Edificios. Se suma este monto a tres partidas específicas. Intereses generados de Partidas Específicas que se suman a la partida origen.			
TOTAL PROGRAMA IV		₡ 3.124.382,51	100%
TOTAL PRESUPUESTO		₡ 415.950.165,84	

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
AREA	ESTRÁTÉGICA		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				
Infraestructura y Servicios	Mejorar la red vial del cantón.	Mejora	3.25	Colocación de 4,000 toneladas de mezcla asfáltica en varios lugares del Cantón de Heredia, con recursos de la Ley 8114.	No. toneladas colocadas	4000	100%		100%	Luis Méndez	02 Vias de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	82.535,12	
Infraestructura y Servicios	Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Heredia mediante la ejecución de proyectos que producen un impacto en el desarrollo comunal.	Mejora	3.37	Compra de 5624,3 metros cuadrados de terreno para poner en marcha el Fondo de Lotificación	No. metros cuadrados comprados		0%	5624,3	100%	Alcaldía Municipal	07 Otros fondos inversiones	Otros proyectos	771.840,12	
Infraestructura y Servicios	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal	Mejora	3.4.	Asignar ₡2,000,000,00 a Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios para la ejecución de proyectos de interés de las comunidades(MP1-2009)	Aporte Asignado	100%	100%			Concejo Municipal	07 fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	2.000.000,00	
Infraestructura y Servicios	Construir todos los puentes que presenten problemas.	Mejora	3.40	Construcción del Puente Amarilla, ubicado en el Colegio Claretiano 300 metros al oeste.	Puente construido			100%	100%	Lorely Marin M.	02 Vias de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial	38.414.600,00	
Infraestructura y Servicios	Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Heredia mediante la ejecución de proyectos que producen un impacto en el desarrollo comunal.	Mejora	3.41	Instalación y construcción de 560 metros lineales de tubería en la Aurora(etapa)	No. Metros lineales de tubería instalados y construidos			560	100%	Lorely Marin M.	05 Instalaciones	Alcantarillado pluvial	85.000.000,00	
Infraestructura y Servicios	Dar solución a los problemas que presentan algunas quebradas del cantón del Heredia.	Mejora	3.42	Contratación de una empresa para que realice los estudios en la Quebrada Aries y estudios hidrológicos e hidráulicos en la Quebrada La Guana.	Empresa contratada			100%		Lorely Marin M.	06 Otros proyectos	Otros proyectos	10.750.000,00	
Infraestructura y Servicios	Dar solución a los problemas que presentan algunas quebradas del cantón del Heredia.	Mejora	3.43	Crear una reserva para asignar proyectos que den solución varios problemas presentados por las quebradas del cantón(Casos de Angela Cruz , Roberto Federspiel y Elena Alvarado), la cual se asignará en la cuenta de Cuentas Especiales y se presupuestará una vez que se cuente con los estudios que determinaran la magnitud y costo del proyecto.	Reserva creada	100%	100%			Lorely Marin M.	07 fondos e inversiones	Otros proyectos	85.119.008,89	
Infraestructura y Servicios	Rescatar y mantener el Centro Histórico de Heredia, con recursos de partidas específicas.	Mejora	3.44	Restauración de 43 metros cuadrados de la Casa de Don Domingo González (La Casona).	No. Metros cuadrados restaurados		0%	43	100%	Lorely Marin M.	01 Edificios	Otros Edificios	17.732.011,00	
SUBTOTALES							300%		500%				239.869.995,13	
TOTAL POR PROGRAMA							37,50%		62,50%					

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas específicas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades

Producción final: Proyectos de inversión

ANEXO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA INDICADORES 2009													
Datos Generales sobre la ejecución presupuestaria							Ejecución						
Partida presupuestaria			Presupuesto Ordinario	Variaciones	Presupuesto Definitivo	I semestre	II semestre	Total Ejecución					
Ingresos Propios			6.614.285,000,00		6.614.285,000,00				0,00				
Ingresos Ordinarios			6.450.629,430,00		6.450.629,430,00				0,00				
Ingresos por servicio Aseo de Vías			190.000,000,00		190.000,000,00				0,00				
Ingresos por servicio Recolección de Basuras			1.005.416,000,00		1.005.416,000,00				0,00				
Ingresos por partidas específicas			0,00		987.112.444,71				0,00				
Gastos totales			6.775.447,420,00		2.162.331.092,42				0,00				
Gastos por administración			1.525.821.745,70		30.474.554,40				0,00				
Gastos por servicio Aseo de Vías			216.467,430,00						0,00				
Gastos por servicio Recolección de Basuras			907.068,189,00						0,00				
Recursos destinados a proyectos de inversión (Programa)			2.107.333.675,70		746.112.248,23				0,00				
Recursos destinados a proyectos de servicio social			413.459.069,00		117.200.483,00				0,00				
Gastos financiados con recursos de la Ley No. 8114			124.817.990,00		146.383.775,12				0,00				
Gastos Programa IV: Partidas Específicos					987.112.444,71				0,00				
			AÑO	MONTOS									
Pendiente de cobro al 31 de diciembre			2008										
Pendiente de cobro al 30 de junio			2009		0,00								
Pendiente de cobro al 31 de diciembre			2009		0,00								
Monto total puesto al cobro al 30 de junio			2009										
Monto total puesto al cobro al 31 de diciembre			2009										
Monto recaudado por cobro al 30 de junio			2009										
Monto recaudado por cobro al 31 de diciembre			2009										
MATRIZ DE INDICADORES GENERALES PLAN OPERATIVO ANUAL 2009													
INDICADORES		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR		PESO		
INDICADORES		INDICADOR	INDICADOR META	PERÍODO	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUAL	Asignado	Alcanzado
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de las metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	59%	41%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%	16	0,00
	1.1 a)	Grado de cumplimiento de las metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	60%	40%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%	10	0,00
	1.1 b)	Grado de cumplimiento de las metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	44%	56%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%	6	0,00
	1.2	Presupuesto participativo	Recursos financieros destinados a proyectos de inversión participativos del programa III / Total de recursos financieros destinados a proyectos de inversión incluidos en el programa III	100%							0%	16	0,00
	1.2 a)	Participación de los Concejos de Distrito en los proyectos de inversión	Recursos financieros asignados a proyectos de inversión propuestos por el Concejo de Distrito e incluidos en el programa III / Total de recursos financieros asignados a proyectos de inversión	100%								10	0,00
	1.2 b)	Concertación de la inversión con la ciudadanía	Recursos financieros asignados a proyectos de inversión del programa III concertados con la ciudadanía / Total de recursos financieros asignados a proyectos de inversión incluidos en el	100%								6	0,00
	1.3	Comunicación de la gestión a la ciudadanía	Información de los logros presentados a la ciudadanía por parte del Alcalde	Sí								8	0,00
	1.4	Gestión de cobro integral (periodo y períodos anteriores)	Monto recaudado por cobro durante el periodo/ Monto total puesto al cobro en el	100%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	10	0,00
	1.5	Ejecución del gasto presupuestado	(Gasto total ejecutado / Gasto presupuestado) *100	100%	5.269.900.446,09	3.667.878.066,33	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	8	0,00
PROGRAMA II	2.1	Sostenibilidad del servicio de Aseo de Vías (I)	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / (Número total de metas programadas con los recursos de la Ley 8114)*100	0-10%	-7%	-7%	0,00%	0,00%	0,0%	0,00%	0,00%	7	0,00
	2.2	Sostenibilidad del servicio de recolección de basura (II)	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / (Número total de metas programadas con los recursos de la Ley 8114)*100	0-10%	5%	5%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7	0,00
	3.1	Coeficiente de inversión	(Recursos destinados a proyectos de servicio social y proyectos de inversión/Gastos de inversión)*100	Mayor a 30%	B16.331.982,91	0,00	0,00	0%	0%	0%	0%	10	0,00
	3.2	Grado de cumplimiento de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	100,00%	2.567.773.493,02	37%			0,00%	0,00%	0,00%	8	0,00
	3.3	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	100,00%	53%		0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	6	0,00
PROGRAMA IV	4.1	Grado de cumplimiento de las metas programadas con los recursos de partidas específicas	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de partidas específicas / Número total de metas programadas con los recursos de partidas específicas	100,00%		45%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%	2	0,00
	4.2	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de partidas específicas	(Gasto ejecutado de partidas específicas / Gasto total presupuestado de partidas específicas)*100	100,00%	55%		0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	2	0,00

Nota: (1) Según el artículo 74 del Código Municipal la prestación de servicios considera el costo efectivo más el 10% de utilidad para desarrollarlos.

Gestión del periodo 100 0,00

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA SE APRUEBA EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 2-2009, POR UN MONTO DE \$415.950.465,84.**
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- Documento suscrito por el señor Wayner González: "Ropa destinada a la comunidad de Vara Blanca sea donada a otra comunidad"
- Se conoce nota suscrita por el señor Wayner González Morera, Presidente de la Asociación de Desarrollo de Vara Blanca, en la cual informa que gracias a Dios y a toda la gente que ha colaborado con la donación de ropa para la población que fue afectada por el terremoto, ya se han cubierto todas las necesidades, sabiendo que en una maratónica que se realizó con dicho fin, se recaudó bastante ropa, se les ha informado que hay un gimnasio lleno de ropa destinada para Vara Blanca, por tanto desean que la ropa sea donada a otra comunidad que esté necesitando.

El regidor José Alexis Jiménez señala y siente que hay un divorcio entre la comunidad de Vara Blanca y San Rafael de Vara Blanca, de ahí que sería bueno que esta nota se envíe a la comunidad de San Rafael para que ellos opinen de la misma forma, para tomar una decisión al respecto.

El regidor José Luis Chaves señala que hace unos días solicitó ropa para la Iglesia Pasión Por Las Almas, dado que ellos ayudan a muchas personas con necesidades y esa carta se la entregó a la señora Hannia Vega – Vicealcaldesa Municipal y ya tiene un mes y no le han dado respuesta, por lo que solicita nuevamente, se le ayude a esta Iglesia para donarles ropa de la que se recogió y que ya no necesitan las personas de las comunidades de Vara Blanca.

La Presidencia le solicita a la Comisión Especial de la Emergencia en Vara Blanca que una vez que se tome el acuerdo, tomen en cuenta la petición del regidor Chaves, a fin de colaborar con esa causa.

//VISTAS LA MANIFESTACIONES DEL SÍNDICO WAYNER GONZÁLEZ, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DISTRITO DE VARA BLANCA Y DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VARA BLANCA, SE ACUERDA POR MAYORÍA: AUTORIZAR A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN PARA LA EMERGENCIA DEL TERREMOTO DE VARA BLANCA, PARA QUE PUEDA DISPONER DE LA ROPA USADA, A FIN DE DESOCUPAR EL ÁREA DEL GIMNASIO DE SANTA CECILIA, EN LA CUAL SE ENCUENTRA LA MISMA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor José Alexis Jiménez vota negativamente.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD

Licda. Jannele Simpson Smith – Asesora PSCF Región Central – CNREE. Solicitud de una posibilidad de un espacio o puesto de venta en el Mercado Municipal o algún otro punto donde el señor Juan José Aguilar pueda desarrollar una microempresa. **Tel. 2562-3134, o 2260-1985 con el señor Juan José Aguilar. (DOÑA HILDA: HABLAR CON MANUEL).**

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcaldesa Municipal. Remite copia de documento DIM-0199-09 referente a la planta de tratamiento del Condominio Milenio. **AMH-0561-2009.**

COMISIÓN DE BECAS

MSc. Marjorie Rodríguez Hernández – Directora Liceo Samuel Sáenz Flores. Solicitud de listados de estudiantes que se ven beneficiados con beca municipal. **Fax 2261-0172.**

COMISIÓN DE CULTURA

Noemy Chaves Pérez. Voto de apoyo al Diputado Fernando Sánchez Campos, en el trámite del proyecto de ley que declara de interés nacional la lucha contra el cáncer. **SM-331-2009.Fax 2556-0766. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CULTURA PARA QUE RINDA UN DICTÁMEN EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.**

COMISIÓN DE CEMENTERIOS

Juenny María Arce Díaz – Solicitud para que se le venda derecho en el Cementerio de Barreal, donde se encuentra sepultada su hija, sea el lote #167 del Bloque B. **Tel. 2593-8060.**

COMISIÓN ESPECIAL SALÓN ANDA CUBUJUQUÍ

Junta Directiva ADI Cubujuquí. Programar reunión para iniciar el proceso de planificación de las mejoras en el Salón del ANDA Cubujuquí. **Fax 2237-8306.**

COMISIÓN ESPECIAL GUARARÍ – COMISIÓN DE VIVIENDA

Lic. Alfredo Bolaños Sánchez – Asesor Presidenta Ejecutiva INVU. Informa que gira instrucciones al Área de Vivienda de Interés Social del Instituto Nacional de Vivienda, con el objeto de que procedan a realizar los estudios técnicos para determinar la viabilidad del proyecto habitacional en Guararí. **C-PE-123-2009.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Dejar sin efecto el documento AMH-0498-2009 referente a estudio para el otorgamiento de la dedicación exclusiva del Máster Oldemar Ruíz Ruíz, Director Financiero Administrativo, debido a que es un trámite de gestión administrativa. **AMH-0556-2009.**

Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal. Remite información sobre la normativa utilizada por la Auditoría Interna para planificar un estudio a los recursos públicos administrados por la Asociación Administradora del Palacio de los Deportes. **AIM-084-09.**

COMISIÓN DE HACIENDA

Víctor Hernández Espinoza – Tesorero Municipal. Estados Mensuales de Tesorería correspondientes al mes de Febrero del 2009. **TM-086-2009.**

Gladys Hernández Ramírez, Presidenta ADE Pro Obras Comunales de Lagunilla. Solicitud de audiencia, con el fin de que les levante el impedimento que tienen para utilizar los recursos municipales. **LA PRESIDENCIA TRASLADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA QUE DE LA AUDIENCIA A LA ASOCIACIÓN.**

Elías Morera Arrieta. Liquidación de partida que fue presentada para estudio. **LA PRESIDENCIA TRASLADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA QUE DE LA AUDIENCIA A LA ASOCIACIÓN.**

COMISIÓN DE OBRAS

MsC. Eduardo Murillo Marchena – Coordinador Dpto. de Adm. De Proyectos SETENA. Criterio sobre la capacidad de la Quebrada Seca y el Río Burío para desfogar aguas pluviales, específicamente sobre el proyecto Plaza Comercial Vía Norte. **DAP-636-2009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE LO VENA CON EXTREMOS CUIDADO.**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Grupo de vecinos de Residencial Real Santamaría Avenida 3 Este. Problemas de inseguridad que han experimentado en la rotonda en la que viven. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR LA SOLICITUD A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PARA QUE ATIENDA ESTE DOCUMENTO Y SE DE AUDIENCIA CON DON GARY EUBANKS, JEFE POLICÍA MUNICIPAL.**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Yevelyn Bermúdez Grajales. Solicitud de permiso de venta ambulante. **Tel. 8323-2700 / 8897-2519.**

REGIDOR WALTER SÁNCHEZ

Ing. Rafael Rodríguez Chaverri – UEN Aguas Residuales ESPH S.A. Remite información respecto a SCM-0727-2009 sobre moción del Regidor Walter Sánchez, respecto a tratamiento de aguas negras del condominio de bodegas que está construyendo la empresa TABOR REIMER S.A. **UEM AR-93-2009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL REGIDOR SÁNCHEZ PARA ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO.**

Eladio Sánchez Orozco – Jefe Dpto. de Caminos y Calles. Solicita se le indique como proceder con los trabajos de excavación y limpieza del acueducto en la urbanización Onix, ya que por lo profundo del cauce no se puede realizar la limpieza con el Back Hoe. **DCC-066-2009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL REGIDOR SÁNCHEZ PARA SEGUIMIENTO.**

Prof. Hannia Vega Arias – Alcalde Municipal a.i. Remite documento RC 589-2009, suscrito por la Lida. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefa de Rentas y Cobranzas, remite un informe cronológico de cómo fue otorgada la patente al local comercial denominado " Restaurante Sus Amigos Beach House". **AMH 529-09. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL REGIDOR SÁNCHEZ PARA ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.**

REG. LUIS BAUDILIO VÍQUEZ – COMISIÓN ESPECIAL VARA BLANCA

Licda. Ana Grace Fernández Vargas – Gerente Regional Instituto Mixto de Ayuda Social. Respuesta a documento SCM-0242-2009 respecto a solicitud de ayuda al IMAS para estudiantes de secundaria del distrito de Vara Blanca. **G.R.H-0136-03-2009.**

REG. JOSÉ GARRO

Eladio Sánchez Orozco – Jefe Dpto. de Caminos y Calles. Informa que la alcantarilla ubicada 100 metros al oeste de la Farmacia María Auxiliadora en la Ciudadela Cubujuquí, está completamente limpia. **DCC-068-2009.**

REG. JOSÉ LUIS CHAVES - JOSÉ GARRO - KEY CORTÉS - GERMÁN JIMÉNEZ - ROCÍO CERNA

Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva - ESPH S.A. Gestión de la Municipalidad de Heredia relacionada al acuerdo municipal del Cantón Central de Heredia sobre la problemática de tanques sépticos. **JD-110-2009. Fax: 2237-9303.** MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Solicitud de información referente a problemas del tanque séptico que está ubicado en Santa Cecilia y parte de los Malinches. **AMH-0573-09.**

CONCEJO DISTRITO DE ULLOA – VECINOS RESIDENCIAL LAS FLORES

Vinicio Vargas Moreira – Auxiliar de Obras y Servicios. Informe referente a oposición de los vecinos del Residencial Las Flores por tala discriminatoria de árboles en el play del residencial. **DH-160-2009.**

CONCEJO DISTRITO DE HEREDIA

Carlos Vargas Alpízar – Presidente ADI B° Fátima. Solicitud de ayuda económica anual de un millón de colones para continuar con el apoyo al grupo del Adulto Mayor. **ADIF-15-09. Telefax: 2262-0069.**

CONCEJO DISTRITO DE VARA BLANCA

Cruz Roja Costarricense. Plan de Acción de fecha 09 de enero de 2009, sobre el evento: Terremoto de magnitud 6.2 en la Región del Poás del 08 de enero del 2009.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Vinicio Vargas Moreira – Auxiliar de Obras y Servicios. Informa que por la complejidad de la corte de un árbol de pino ubicado 200 metros este del Centro Comercial de La Aurora, considera que se puede realizar la corte por medio de la “Contratación de poda y corte de Árboles” pendiente de contratar por la Administración. **DH-152-2009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL SR. ALCALDE PARA QUE ERSUELVA.**

Lic. Fernando Corrales Barrantes – Director Ejecutivo de la Federación de las Municipalidades. Solicitud a la Alcaldesa Municipal a.i., de reunirse el martes 22 de abril del 2009, a las 10:00 am, para llevar a cabo a feliz término el inventario de la red vial en el Cantón Central. **FMH-140-2009. Telefax: 2237-7562. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL SR. ALCALDE PARA QUE SE REUNA A LA MAYOR BREVDAD CON EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN E INFORME EN 20 DÍAS SOBRE LOS RESULTADOS.**

Vinicio Vargas Moreira – Auxiliar de Obras y Servicios. Informe respecto a lote baldío ubicado entre residencial Avicenia, Los Itabos y Berta Eugenia. **DH-159-2009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ENDEREZCA LOS PROCEDIMIENTOS Y LE INDIQUE A LA DIRECCIÓN OPERATIVA QUE LA NOTIFICACIÓN EN EL DOMICILIO SOCIAL SI ES VÁLIDO, MOTIVO POR EL CUAL DEBEN SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO, POR LO QUE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DEBN REALIZAR EL CÁLCULO DEL RESTO DEL TRABAJO Y VOLVER A NOTIFICARLO. BRINDAR INFORME EN 15 DÍAS. ASIMISMO TRASLADA A FLORY, PARA SEGUIMIENTO.**

ANAHE

Alba Cortés Vargas – Presidenta ANAHE. Informa que el equipo de Natación Heredia ganó por tercer año consecutivo la Copa Rotativa Juan Santamaría. **1495-09. Tel: 2260-8505. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A ANAHE PARA EXTENDERLE UNA EFUSIVA FELICITACIÓN POR SU EXITOSA PARTICIPACIÓN EN ESTE TORNEO. ASIMISMO SE LES INSTA A SEGUIR CON SU TRABAJO EN PRO DE LA JUVENTUD HEREDIANA.**

SALA IV VOTO 4050-2005 – COMISIÓN VOTO 4050-2005

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-0196-2009 referente a las acciones realizadas por la Municipalidad en virtud del mandato del voto 4050-2005 de la Sala Constitucional. **AMH-0570-2009.**

SR. FROYLAN SALAZAR G.

Luis Froylan Salazar G. – Organizaciones Sociales Sector Vivienda. Solicitud de iniciar todas las acciones pertinentes para lograr una declaratoria de interés nacional donde se asienta el precario de Guararí, asimismo solicitar a los ingenieros de la Municipalidad valorar la posibilidad de canalizar y entubar la quebrada tropical para poder construir casas. **Teléfono 8836-5926. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL SR. FROYLAN SALAZAR PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO LO RESUELTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DE 2009; ASÍ COMO INSTARLO A UNIRSE AL TRABAJO QUE HACE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE ATIENDE LA ENCARGADA DE GUARARÍ, LA CUAL ES COORDINADA POR LA REGIDORA OLGA SOLÍS.**

LIC. JUAN VILLEGAS CHAVES

Lic. Juan Villegas Chaves – Presidente Comité Salud Ebais Bernardo. Consideraciones respecto al criterio legal Convenio Préstamo Gratuito de inmueble realizado entre Municipalidad de Heredia, Ebais Bernardo Benavides y la C.C.S.S. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL SR. JUAN VILLEGRAS PARA INDICARLE QUE YA EL CONCEJO MUNICIPAL ESTARÁ CONOCIENDO EL TEXTO FINAL DEL CONVENIO.**

SR. OSCAR PORRAS, DIRECTOR GENERAL MINAET

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DIM-0478-2009 referente a solicitud presentada por el señor MSc. Oscar Porras, Director General de MINAET, sobre denuncia planteada por la Defensoría de los Habitantes sobre la existencia de un tanque de autoconsumo en operación por parte de la Empresa Unión de Transportistas Centroamericanos S.A. (UTRANCE). **AMH-0563-2009.**

SR. JOSÉ ENRIQUE ALFARO VILLALOBOS

Msc. José Enrique Alfaro Villalobos. Solicitud de respuesta respecto a nota en la que solicitaba la devolución de quince mil colones por cobro indebido. Prof. Hannia Vega Arias – Alcaldesa Municipal. Remite copia de documento 107-DSI-2009 de la Dirección Financiera sobre solicitud del Sr. José Enrique Alfaro Villalobos sobre devolución de los montos cobrados por concepto de reajuste. **AMH-541-2009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL SEÑOR ENRIQUE ALFARO PARA PONER EN CONOCIMIENTO LOS OFICIOS AMH-510-2009 Y LO RESUELTO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

LICEO NOCTURNO ALFREDO GONZÁLEZ FLORES

Lic. Mauricio Moreira Arce, Director Liceo Nocturno Lic. Alfredo González Flores. Nómina de dos Ternas para nombramiento miembros Junta Administrativa del Colegio Nocturno Alfredo González F. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL SEÑOR DIRECTOR PARA QUE EN 15 DÍAS MANDE LOS OTROS TRES MIEMBROS, YA QUE TODA LA JUNTA ESTÁ VENCIDA.**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Auditoría denominada “Evaluación de la Gestión de Adquisiciones”, por lo que se solicita que Dirección Financiera, Dirección Operativa, Proveeduría, Planificación y Presupuesto” proporcionen la información requerida. **AIM-091-09.**
2. Dunia Solano – Presidenta Cámara Costarricense del Libro
Asunto: Invitación a participar en la inauguración de la Feria del Libro Nacional Heredia 2009 y a la celebración del Día del Libro el jueves 23 de abril a las 9:30 a.m. en el Parque Central de Heredia. **CCL-115-09. Fax 2235-4297.**
3. Prof. Hannia Vega Arias – Alcalde Municipal
Asunto: Informa que la Alcaldía designó a la Ing. Lorelly Marín, Ingeniera Municipal como representante de la Municipalidad para pertenecer al grupo de expertos interesados en su aporte técnico y profesional para introducir las modificaciones sustanciales a la Ley de Planificación Urbana y los Reglamentos referidos a la Constitución, que solicitó el Presidente Ejecutivo del INVU. **AMH 0534-2009.**
4. Licda. Isabel Sáenz Soto – Directora Asuntos Jurídicos
Asunto: Criterio respecto a la vigencia del Reglamento a los artículos 75 y 76 del Código Municipal para el Cobro de Tarifas y Multas por las omisiones a los deberes de los propietarios de bienes inmuebles. **DAJ-246-2009.**
5. Ileana Badilla Chaves – Abogada Subárea de Contratación Adm. Subgerencia Jurídica CCSS
Asunto: Solicitud de criterio legal convenio préstamo gratuito de inmueble realizado entre Municipalidad de Heredia, Ebais Bernardo Benavides y la C.C.S.S. **SJ-01542-2009.**
6. Revista CARTA LOCAL de fecha Abril 2009 N° 213
7. Revista Girasol N° 40

ASUNTOS ENTRADOS

1. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Remisión del informe AI-05-09 que contiene los resultados del estudio del Sistema Contable de la Municipalidad de Heredia. **AIM-088-09.**
2. Dunia Solano A. – Presidenta Cámara Costarricense del Libro
Asunto: Agradecimiento por la disponibilidad de colaboración para realizar la feria del Libro. **CCL-119-09. Fax 2235-4297.**
3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite copia de documento DIM-0443-09 referente a los casos de El Mirador denunciados por la señora Magda Mejía. **AMH-0560-2009.**

4. Informe N° 47 Comisión de Cementerio
5. Informe N° 48 Comisión de Cementerio
6. Centro Nacional de Enlace – Comisión Nacional de Preparación Pandemia Influenza
Asunto: Recomendaciones a la población de medidas básicas ante el riesgo de "influenza".
7. Como lavarse las manos con agua y jabón.
8. Prof. Hannia Vega Arias – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite copia de documento suscrito por el Lic. Juan Luis Montoya Segura, Procurador Tributario de la Contraloría General de la República, referente a cobro de diferencia por ajuste de tasas cuando un contribuyente paga por adelantado. **AMH-510-2009.**

A LAS VEINTIÚN HORAS SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.

MSc. Flory Álvarez Rodríguez Lic. Manuel Zumbado Araya
SECRETARIA CONCEJO MUN. PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate Avendaño
ALCALDE MUNICIPAL

far/jm.